BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2016/2017.

11

Extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2016/2017.

23

Corrección de errores del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

25

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 2

Extracto de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur).

47

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

49

Extracto de la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

61

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolucion de 4 de abril de 2017, de la Viceconsejeria, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

63

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

64

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 3

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia
convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante,
por el sistema de libre designación.

68

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir, mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial, una plaza de auxiliar de conservación para enclave arqueológico del castillo.

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2017.

80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bollullos Par del Condado y Villarrasa, ambos en la provincia de Huelva.

82

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Montilla, ambos en la provincia de Córdoba.

86

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcolea del Río y Lora del Río, ambos en la provincia de Sevilla.

90

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carmona y El Viso del Alcor, ambos en la provincia de Sevilla.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 4

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de la Carlota y Santaella, ambos en la provincia de Córdoba.

99

Corrección de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2016, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Espejo y Montilla, ambos en la provincia de Córdoba.

103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de marzo de 2017, por la que se aprueba la denominación específica a un colegio de Educación Infantil y Primaria de Guillena (Sevilla).

104

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 56/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

105

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncian la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

106

Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública de la Orden por la que se crean los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se establece el procedimiento para su concesión y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2015/16.

107

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

109

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de Refrescos Envasados del Sur, S.A.U. (Rendelsur) Andalucía Oriental 2016-2018.

110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 10 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Liliput» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 15/2014).





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 5

	,				
CONSE	IEDIA	DE.	THEIGHO	V	DEPORTE
CONSE		ν	LOINIGINIO		DEFUNIL

Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se declara la fiesta denominada	
«Fiestasantos», de Arjona, de Interés Turístico de Andalucía.	128

130

135

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de julio de 2016, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial	
de Málaga, dimanante de autos núm. 1127/2013. (PP. 257/2017).	

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de	
Almería, dimanante de Procedimiento Familia núm. 1538/2015.	132

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de	
Córdoba, dimanante de autos núm. 1936/2014.	133

Edicto de 15 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de	
Granada, dimanante de autos núm. 1129/14.	

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de	
Granada, dimanante de autos núm. 709/15.	136

Edicto de 30 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco	
de Málaga, dimanante de autos núm. 1146/2016.	137

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga,	
dimanante de autos núm. 735/2015.	

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 152/2017.

142

141

138

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (PD. 984/2017).

144

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del contrato del servicio que se cita. (PD. 982/2017).

146

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del contrato que se cita. (PD. 983/2017).

148

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.

150

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

151

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

152

Anuncio de 31 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, para ser notificado por comparecencia.

155

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

156

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

158

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 7

Acuerdo de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no idoneidad para el acogimiento familiar temporal en familia extensa.	162
Acuerdo de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Temporal.	163
Notificación de 31 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.	164
Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	165
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	166
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	167
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	168
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional.	169
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	170
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.	171
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.	172
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.	173





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 8

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

174

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

175

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

176

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.

177

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2017, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, de concesión de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 42, de 3.3.2017).

178

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/ enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

179

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de 8 de febrero de 2017, de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio, del procedimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

180

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución de Expediente de Reintegro de la solicitud de ayuda según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 3 de marzo de 2015 del expediente que se cita.

181

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a posibles interesados desconocidos resolución de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública.

182

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos resolución de extinción de contrato que se cita.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía.

184

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

185

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

187

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

188

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de inactivación de oficio de la explotación que se cita.

189

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita.

190

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

191

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 888/2017).

194

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 811/2017).

195

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria en materia de actuaciones preventivas de incendios forestales en varias fincas abandonadas en las Viñas de Peñallana, paraje de Malabrigo, en término municipal de Andújar (Jaén), de conformidad con el artículo 27 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

sumario - página 10

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en la Playa del Castillo-El Ejido, término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 229/2017).

197

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita. (PP. 584/2017).

198

Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación del documento ambiental estratégico emitido sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Comares (Málaga). (PP. 814/2017).

199

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el cauce Arroyo Tejerona, en el término municipal de Parauta (Málaga). (PP. 782/2017).

200

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan, en el cauce arroyo sin codificar, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 906/2017).

201

DIPUTACIONES

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Diputación Provincial de Huelva, sobre Oferta de Empleo Público 2016. (PP. 850/2017).

202

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 16 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Montoro, por la que se anuncia convocatoria pruebas selectivas para la provision de dos plazas de Policía Local. (PP. 803/2017).





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 11

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2016/2017.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción del conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica la de 5 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015).

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación de la Consejera de Educación.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de la XXIX edición del concurso para el fomento de la innovación y la investigación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2016/2017, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificadas por Orden de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación e innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 12

Segundo. Procedimiento de concesión.

- 1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
- 2. El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional la Consejería competente en materia de educación.

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá solicitar la participación en la presente convocatoria, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios regulados en la presente convocatoria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Quinto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 18.000 euros que se imputarán al Servicio 01, artículo 48, del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 de la Dirección General de Innovación.

Sexto. Formas y modalidades de participación.

- 1. Las formas de participación previstas para el concurso son individual y en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de los miembros tendrá igualmente la condición de participante, debiendo cada uno de ellos aportar la declaración responsable a que se refiere el Anexo II de la presente Resolución, así como, en caso de resultar beneficiario, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2011. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al mismo.
- 2. El concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa comprende las siguientes modalidades de participación:
- a) Premio «Joaquín Guichot», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre Andalucía y su cultura.
- b) Premio «Antonio Domínguez», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.
- 3. Cada participante, individual o en equipo, podrá concursar en cualquiera de las dos modalidades del apartado anterior, si bien cada trabajo presentado solo podrá optar a una de ellas.

Séptimo. Características de los trabajos.

1 Los trabajos que se presenten deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo en alguno de sus ámbitos curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y podrán ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador.

Los trabajos que se presenten en esta edición abordarán, preferentemente, temáticas que incidan en aspectos que favorezcan el éxito educativo, tales como el plurilingüismo, la educación para el emprendimiento, el desarrollo sostenible, la incorporación de metodologías TAC y TEP, la Neuroeducación y el Aprendizaje-servicio; o temáticas





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 13

que se acerquen a personalidades destacadas de la investigación, innovación o cultura andaluzas.

- 2. Los trabajos deberán ser originales y no haber sido premiados en otro concurso.
- 3. En los trabajos presentados no figurará ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo, a efectos de garantizar la imparcialidad en el fallo del Jurado, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.
- 4. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte: papel, digital, audiovisual, multimedia u otros. Si bien, en caso de presentación en soporte distinto al digital, deberá adjuntarse una copia en este soporte (DVD, CD, USB, o cualquier otro dispositivo digital) con el contenido del trabajo que se presenta, en formatos reconocibles por software libre.
- 5 . En caso de que los trabajos incluyan aplicaciones informáticas, estas deberán ser multiplataforma y garantizar su correcto funcionamiento así como su visualización bajo Guadalinex Edu. Deberán acompañar, además, las instrucciones para su instalación y manejo, junto con los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.
- Si se tratara de una página web o similar (formato html), se presentará en un único archivo comprimido (zip, rar, 7z) con todo el contenido estructurado en archivos y carpetas, de forma que pueda ser alojado en servidores propios.
- 6. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

Octavo. Solicitudes y documentación.

- 1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se presentará conforme al formulario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho formulario estará disponible en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educación.
- 2. La solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado y se acompañará de la siguiente documentación:
- 2.1. Trabajo que se presenta al concurso, conforme a las características señaladas en el apartado séptimo de esta Resolución.
- 2.2. Resumen de las características más relevantes del trabajo presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.
- 2.3. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al Anexo II, disponible en la misma dirección electrónica señalada en el apartado 1 del presente artículo.
- 3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.
- 4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011, modificadas por la Orden de 29 de septiembre de 2015, así como de lo contenido en la presente Resolución.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 14

2. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y a través de los medios establecidos en el artículo 10.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Décimo. Proceso de valoración y selección.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.
- b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.
- c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.
- d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.
- e) Atención a cuestiones relacionadas con la temática preferente establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución.
- 2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:
 - a) Los criterios a) y b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.
 - b) Los criterios c), d) y e) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Decimoprimero. Requisitos para la concesión de los premios.

- 1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, conforme al formulario que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, manifiesten su aceptación o renuncia, presenten fotocopia autenticada o copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad en vigor, salvo que otorguen consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.
- 2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Decimosegundo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

- 1. La iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Se constituirá un Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 5 de septiembre de 2011, para la valoración de los trabajos presentados.
- 2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado décimoprimero 1 de la presente Resolución, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. De conformidad con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 15

de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, y solo a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, sin perjuicio de la obligación de resolver conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de los premios quedarán sujetas a las obligaciones contenidas en el artículo 18 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 4,16 y 18 de la misma, así como en los artículos 3 y 9, modificados por la Orden de 29 de septiembre de 2015, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme al procedimiento especificado en el apartado segundo de dicho artículo.

Decimosexto. Causas de reintegro.

Las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de la Resolución de concesión quedarán sujetas al régimen de reintegros especificado en el artículo 22 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoséptimo. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

En el caso de que los trabajos que resulten premiados en la presente convocatoria sean difundidos o publicados por la Consejería competente en materia de Educación, se realizará bajo licencia Creative Commons reconocimiento—no comercial— compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0 y, si incluyen aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License) versión 3.

Por otra parte, y conforme al artículo 20 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los trabajos premiados durante un período máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio, si bien los autores y autoras podrán publicar sus trabajos durante dicho período previa autorización de la citada Consejería.

Decimoctavo. Devolución de los trabajos no premiados.

Conforme al artículo 23 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, una vez fallados los premios, la Dirección General competente en materia de innovación educativa devolverá de oficio los trabajos que no hayan resultado premiados y que no hayan sido presentados según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 16

Decimonoveno. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la Orden de 5 de septiembre de 2011 y convocados en la presente Resolución se sancionarán, según el artículo 24 de aquella, conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre.

Vigésimo. Efectos de la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2017.- El Director General, Pedro Benzal Molero.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 17

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA ☐ PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" ☐ PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ" (BOJA n° de de fecha DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE TITULO DEL TRABAJO: APELLIDOS Y NOMBRE: DOMICILIO: LOCALIDAD: C. POSTAL: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios efectrónicos a través del Sistema de Notificación Notifica de la Junta de Andalucía en las términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede efectrónica para la práctica de la notificación efectrónica. AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notificaciones Notificaciones Notificaciones Notificaciones AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sister Notificaciones Notifica), por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific®. Segundo apellido: Numbre: Primer apellido: DNI/NIE: Nº móvil: Correo electrónico: **AUTORÍA Y DECLARACIÓN** 3 rado firmante, como responsable de la autoria del trabajo que presenta, DECLARA: 1º Que el mismo es criginal y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro co 2º Que en caso de resultar premiado, se autoriza a la Consejeria competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía a la difusión prevista en el artículo 20.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2011. 3º Que en caso de resultar premiado, se cede a la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía, el derecho de publicación conforme al artículo 20.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011. Apellidos y nombre % participación autoría * 1 Centro docente y localidad Código del centro Firma NIE Apelidos y nombre % participación autoría * 2 Centro docente y localidad Código del centro Firma: % participación autoría * NIF Apellidos y nombre 3 Centro docente y localidad Código del centro Apelidos y nombre % participación autoría * Centro docente y localidad Código del centro Firma: NIE Apellidos y nombre % participación autoría * Centro docente y localidad Código del centro Firma:







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 18

(Página 2 de 3)

ANEXO I

6	NIF	Apellidos y nombre		% participación autoría *
				N parterpadon dagona
\dashv	Centro docente y lo	calidad	Código del centro	Firma:
- 1	NIF	Apelidos y nombre		% participación autoría *
7	Centro docente y lo	calidad	Código del centro	Firma:
\dagger	NIF	Apelidos y nombre	<u> </u>	% participación autoría *
8	Centro docente y lo	calidad	Código del centro	Firma:
\dagger	NIF	Apelidos y nombre		% participación autoría *
9	Centro docente y lo	calidad	Código del centro	Firma:
\dagger	NIF	Apelidos y nombre		% participación autoría *
10	Centro docente y lo	calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apellidos y nombre	1	% participación autoría *
1	Centro docente y lo	L calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelildos y nombre		% participación autoría *
2	Centro docente y lo	Lalidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelildos y nombre		% participación autoría *
3	Centro docente y lo	Lalidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelildos y nombre		% participación autoría *
4	Centro docente y lo	calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelidos y nombre	<u> </u>	% participación autoría *
5	Centro docente y lo	Lalidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelildos y nombre		% participación autoría *
6	Centro docente y lo] calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelildos y nombre		% participación autoría *
17	Centro docente y lo	Lalidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apellidos y nombre	1	% participación autoría *
18	Centro docente y lo	I calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apellidos y nombre		% participación autoría *
9	Centro docente y lo	L calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apelidos y nombre		% participación autoría *
20	Centro docente y lo	I calidad	Código del centro	Firma:
+	NIF	Apeliidos y nombre		% participación autoría *
		I .		1

^{*}La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100. (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 19

(Página 3 de 3)	ANEXO I
-----------------	---------

4	DOCUMENTACIÓN A APOR	TAR						
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA							
	Ejezzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucia o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.							
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento e	n que se emitió o por el que se presentó			
1								
2								
3								
.,,	de tratarse de documentos correspondient			co años.				
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN							
	Autorizo al órgano instructor para que p disponibles en soporte electrónico:	ueda recabar de otras Administracion	es Públicas los siguien	tes documentos o	la información contenida en los mismos			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1								
2								
3								
4.3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA							
	Trabajo presentado en su soporte origin presentación en soporte papel, se prese			autores o autoras r	ni de sus centros de trabajo. En caso de			
	Resumen de las características más rele	vantes del trabajo, con una extensión	máxima de veinte line	as o dos mil carac	teres.			
l	Declaración responsable del profesorado	participante (Anexo II)						
<u> </u>	and a second control of the second control o	paracepanic percent						
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN,	LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La person	a abajo firmante, como (marcar con una)	(lo que proceda)						
	Solicitante.							
	Representante del profesorado autor del	trabajo.						
	l, bajo su expresa responsabilidad, que en el concurso para el fomento de la inve				a documentación adjunta, y SOLICITA			
	En	aa	de	de				
	LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE							
	Edo:							

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejencitar los derechos de acceso, reclificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección

General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 SEVILLA (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

La presentación de esta solicitud conflevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 20

(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSA	ABLE*	
CONCURSO PARA EL FOM	IENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	
PREMIO "JOAQU	ÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ OR	TIZ"
de de	de de (BOJA nº de fecha)
	BAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
TITULO DEL TRABAJO:		
	RSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO	
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:
3 DECLARACIÓN, S	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante, co responsabilidad:	omo autora/coautora (tachar lo que no proceda) del trabajo arriba me	ncionado, DECLARA , bajo su expresa
1° Que cumple con los requisitos	s exigidos en las bases reguladoras del Concurso.	
	nguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 4.1 de la pres	
	do otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con o privado, nacional o internacional.	esta solicitud, procedentes de cualquier
SÍ NO	o privado, nacional o internacional.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/ Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
4° Se COMPROMETE a presen	ntar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requeri	ida.
En	a de de	
	LA PERSONA SOLICITANTE	_
1	Fdo.: este Anexo se cumplimentarà y firmarà de manera individualizada por cada uno de los	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 SEVILLA (innovación.ced@juntadeandalucia.es)







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 21

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO			N° REGISTRO, FECHA Y HORA				
SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS	IÁN E INNA	vación Educa	-11/4				
CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGAC PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO		VACION EDUCA OMÍNGUEZ ORTIZ					
		de fecha					
1 DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE							
TÍTULO DEL TRABAJO:		KEI KESEITIAI	·-				
APELLIDOS Y NOMBRE:							
APELLIDOS Y NOMBRE:							
DOMICILIO:							
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO/S:		ECTRÓNICO:					
TELEPONO/S:	CONNEDEL	ECTRONICO:					
2 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS							
2.1 Formulo las siguientes subsanaciones:							
·							
·							
2.2 Presento la siguiente documentación:							
Documento			Breve descripción				
1,							
2							
3							
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.							
En ade de							
LA PER	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE						
Fdo.:							
ILMO/A, SR/A, DIRECTOR/A GENERAL DE							

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejeria de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la

Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovación.ced@juntadeandalucia.es)







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

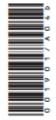
página 22

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		N* REGIST	RO, FECHA Y HORA
ACEPTACIÓN O RENUNCIA*			
CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTI	GACIÓN E INNOVACIO	N EDUCATIVA	
dede	(BOIA n°	de fecha	1
1 DATOS DEL PREMIO	1000		.,
TÍTULO DEL TRABAJO:			
MODALIDAD:	CATEGORÍA:		CUANTÍA TOTAL DEL PREMIO:
2 DATOS DE LA PERSONA AUTORA O CO.	AUTORA DEL TRABAJ	PREMIADO	
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	CUANTÍA DEL PREMIO:
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE			Slateran de Mediteranido de Slatera de
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENT ldentidad.		os de identidad a través del	Sistema de vernicación de Datos de
NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del D	ONI/NIE.		
4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad Código Sucursal			
Entidad: Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:
5 ACEPTACIÓN O RENUNCIA DEL PREMI	0		
La persona abajo firmante como (marcar con una X lo que	e proceda)		
Autora			
Coautora			
del trabajo arriba mencionado,			
ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el	pago se realice en la cuen	a bancaria y por el import	e arriba indicados.
RENUNCIA al premio propuesto.			
Ena	dede		de
	ec, et ner necestrative e		
Fdo.:			
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE			
* En caso de participación en equipo, este Anexo se cumpliment	ará y firmará de manera indiv	dualizada por cada uno de lo	s miembros del mismo.
PROTECCION DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación tratamilento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le info	n de este documento/Impreso	formulario y demás que se a	djuntan van a ser Incorporados, para su
administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notif De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede el			n y oposición dirigiendo un escrito a la







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 23

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2016/2017.

BDNS (Identif.): 338518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2016/2017.

Segundo. Beneficiarios.

El profesorado, de forma individual o en equipo, de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación e innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificadas por Orden de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015).

Quinto. Dotación económica:

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 18.000 euros que se imputarán a Servicio 01, artículo 48, del programa 54C de la partida presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2017, de la Dirección General de Innovación.

Este importe total se repartirá entre los distintos trabajos premiados, conforme al fallo del Jurado previsto en la presente convocatoria, pudiendo éste proponer el número de premios, en cada modalidad, que estime conveniente, especificando además la cuantía de la dotación económica asignada a cada premio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 24

de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica www. juntadeandalucia.es/educación, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 25

Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Advertidos errores en el texto del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 1, de 29 de marzo, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primera. En la página 6, en la disposición transitoria segunda, donde se dice «f)», debe decir «e)».

Segunda. En la página 5, artículos 1, 2, y 3, en la página 6, disposición transitoria primera, en la página 8, disposición final quinta, todo ello de la parte dispositiva; en la página 9, Base Primera, en la página 10, Base Tercera, y en la página 11, Base Séptima, todo ello del Anexo I, y en la página 18, en el título y en el primer párrafo del Anexo II, donde se dice «centros educativos específicos», debe decir «centros educativos exclusivos». En la página 5, en el título del artículo 3, donde se dice «centros específicos», debe decir «centros educativos exclusivos».

Tercera. En la página 13, en el apartado 3 de la Base Octava del Anexo I:

Donde dice:

«3. Con las mismas condiciones establecidas en esta Base, se podrá contemplar una nueva convocatoria con un plazo extraordinario de solicitudes para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre, y no hubiese podido por tanto participar en la convocatoria ordinaria.»

Debe decir:

«3. Con las mismas condiciones establecidas en esta Base, se podrán contemplar unas nuevas convocatorias con un plazo extraordinario de solicitudes para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen podido participar en la convocatoria ordinaria.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 26

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 20 de febrero de 2017, ha establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la citada orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones previstas en la misma se efectuarán mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR). La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

Segundo. Aprobación de formularios y financiación de la convocatoria.

- 1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:
 - a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).
- 2. La línea de subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR) se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:
- Modalidad PYMETUR: 1600170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 4.173.731,00 euros.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 27

- Modalidad EMPRENTUR: 1600170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 1.298.678,00 euros.

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 4.100.000,00 euros, para la modalidad Pymetur, y 1.290.000,00 euros, para la modalidad Emprentur, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todas las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.
- 2. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www. juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 20 de febrero de 2017.

Cuarto. Efectos

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 5 de abril de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Consejero de Turismo y Deporte





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 28

SOLISUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACINUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍS (PYMETUR) CONVOCATORIA/EJERCICIO: Orden de de de (BOJA n° de fecha) 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO DIVI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DIVI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DIVI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DIVI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:						(Págin	a 1 de)	ANEX
SOLISUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACINUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍS (PYMETUR)						_			Unión Europ Fondo Europeo o Desarrollo Regior
SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACI QUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍS PYMETUR) CONVOCATORIA/EJERCICIO: CONVOCA	CÓDIGO IDEI	NTIFICATIVO					N° REGIS	TRO, FECHA Y HO	RA
CONVOCATORIA/EJERCICIO: CONVOCATORIA/EJERCICIO:	UEVOS PE	RODUCTOS EN							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DNI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.						CONVOC	ATORIA/E	se mueve con Eu	гора
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO	rden de	de	de	(BOJA n°	de fecha)		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DNI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:					ANTE Y DE LA RE	PRESENT	ANTE		
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DNI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	PELLIDOS Y I	NOMBRE/RAZÓN SC	OCIAL/DENOMINA	CIÓN:				1 -	DNI/NIE/NIF:
NÚCLEO POBLACIÓN: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DNI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.		NOMBRE DE LA VÍA:	:						
NÚCLEO POBLACIÓN: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DNI/NIE/NIF DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.	IIMERO:	II FTDA:	KW EN LA VÍA:	BI OOUE:	POPTAL:	FSCAL	FDA.	ΡΙ ΛΝΙΤΛ:	DI IEDTA:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: NPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO DNI/NIE/NIF DOMICILIO: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚMERO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Warque sólo una opción.	OWERO.	LLTNA.	KWI LIV LA VIA.	BLOQUE.	FORTAL.	LSCAL	LNA.	FLANTA.	FULKIA.
PELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: IÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: IÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F IÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Warque sólo una opción.	ÚCLEO POBL	LACIÓN:			PROVINCIA:	ı	PAÍS:		CÓD. POST
PELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: OMICILIO: IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: ÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ÚCLEO POBLACIÓN: PAÍS: CÓD. F ÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.	L'IMPERO TELL	écono Injunedo e	20000	o El EOTDÓNIO					
DOMICILIO: IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: IÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: IÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F IÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.	PELLIDOS Y I	NOMBRE DE LA PER	SONA REPRESEN	TANTE:				1 -	DNI/NIE/NIF:
IÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: IÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F IÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Warque sólo una opción.	OMICILIO							HM	
IÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F IÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Warque sólo una opción.		NOMBRE DE LA VÍA:	:						
NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. F NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Warque sólo una opción.	ÍMERO:	I FTRΔ·	ΙΚΜ ΕΝΙΔ VÍΔ·	BI OOLIE:	PΩRTΔI ·	IFSCΔI	FRA:	ΡΙ ΔΝΤΔ·	PI IERTA:
LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.	OWILITO.	LLTIVA.	INVI LIV LA VIA.	BLOQUE.	TORTAL.	LOCAL	LIVA.	I LAIVIA.	I OLIVIA.
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Marque sólo una opción.	ÚCLEO POBL	LACIÓN:	_	'	PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POS
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Warque sólo una opción.	ÍMEDO TELE	έε∩Ν∩· ΙΝΙΊΜΕΡΩ Ε <i>ι</i>	VA- CUBBE	O EL ECTRÓNIC	0:				
Marque sólo una opción.	OWILINO TELL	LI ONO. INDIVIEND 17	W. COMIL	O LLLOTRONIC	0.				
Marque sólo una opción.	2 111	CAR V MEDIO DI	E NOTIFICACIÓ	ŚN					
			ENUTIFICACIO)N					
			ones que proceda	practicar se efe	ctúen en el lugar que :	se indica:			
DOMICILIO NOTIFICACIONES:	DOMICIL	LIO NOTIFICACIONES	S: ,						
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	TIPO DE	: VIA: NOMBRE DE L	_A VIA:						
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:	NÚMERO	O: LETRA:	KM EN LA	VÍA: BLOQU	E: PORTAL:	ESC	ALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	,								
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD.	NÚCLEO) DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS	:	CÓD. POS
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	NÚMERO	O TELÉFONO: NÚME	ERO FAX:	ORREO ELECTI	RÓNICO:				
□ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notificac	Junta de En tal ca Ma Ma Co Inc No	e Andalucía. aso: anifiesto que dispong anifiesto que NO dis onsejería/Agencia a t dique un correo elect otificaciones Notific@	go de una direcciór pongo de una dire ramitar mi alta en crónico y/o un nún	n electrónica hal ección electrónic el referido siste	bilitada en el Sistema ca habilitada en el Sis ma.	de Notificac tema de No	iones Notificationes	c@. Notific@, por lo s practicadas en	que AUTORIZO el Sistema de
Apellidos y nombre: Correa electrónico: Nº taláfono móuil:									-:







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 29

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página	de) ANEXO
2 DATOS BANCADIOS	<u> </u>	
3 DATOS BANCARIOS		
IBAN:	Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:		
Domicilio:		
ocalidad:	Provincia:	Código Postal
4 DECLARACIONES		
Cumple los requisitos exigidos para obt documentación exigida en las bases regula No ha solicitado ni obtenido subvenciones Se compromete a cumplir las obligaciones Ha solicitado y/u obtenido otras subvencio	o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta s	a aportar, en el trámite de audiencia, l colicitud.
	/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto Minimis (Si/No) €
		€ €
		€
		€
		€
		€
Concedidas		Minimis
Fecha/Año Administración	/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (Si/No) €
		€
		€
		€
		€
		€
		€
☐ No se halla incursa en ninguna de las proh	ibiciones contempladas en las presentes bases regulador	
Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la compatibles con el mercado interior en ap ocupen a menos de 250 personas, cuyo v millones de euros. A tal efecto, se declara en Número de empleados anual de la empresenta en Volumen de negocios anual de la empresenta en Balance general anual de la empresa:	a:	leclaran determinadas categorías de ayuda ón Europea, según la cual serán aquéllas qu euros o cuyo balance anual no exceda de 4
- Fecha del cierre del ejercicio a que se refi Otra/s (especificar)	ieren los datos:	
Utra/ s (especificar)		
Otra/s (especificar)		

02559D





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 30

CÓD	IGO IDENTIFICATIVO		(Página	de) ANEX
5	CONSENTIMIENTO Y	AUTORIZACIONES			
AUTO		ODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNT	A DE ANDALUCÍA		
Eierzo	el derecho a no presentar los s	iguientes documentos que obran en poder da recabar dichos documentos o la informac	de la Administración de	e la Junta de	Andalucía o de sus Agencia
1	Documento	Consejería/Agencia y Órgano			ento en el que se emitió o en que se presentó*
2					
34					
6					
7 8					
9					
(*) Ha c	de tratarse de documentos corre	spondientes a procedimientos que hayan fin	alizado en los últimos c	inco años.	
AUTO	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PO	ODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autoriz mismo		eda recabar de otras Administraciones Púl Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión		ento en el que se emitió o en
1			o presentación		que se presentó
2					
3					
4					
5					
6					
CONSE	ITIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA física, no jurídica)	A DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SO	LICITANTE (cumplimentar	sólo en caso d	le que la persona solicitante sea
Marque	e una de las opciones. En caso o	le no marcar se entenderá otorgado el conse	entimiento (artículo 28 d	de la Ley 39/	'2015, de 1 de octubre)
П	Presto mi CONSENTIMIENTO pa	ra la consulta de mis datos de identidad a través	del Sistema de Verificación	de Datos de lo	dentidad.
	NO CONSIENTO y aportaré en el	trámite de audiencia fotocopia autenticada del DN	II/NIE.		
CONSE	ITIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA	A DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REF	PRESENTANTE		
Marque	e una de las opciones. En caso o	le no marcar se entenderá otorgado el conse	entimiento (artículo 28 d	de la Ley 39/	2015, de 1 de octubre)
	Presto mi CONSENTIMIENTO pa	ra la consulta de mis datos de identidad a través	del Sistema de Verificación	de Datos de lo	dentidad.
	NO CONSIENTO y aportaré en el	trámite de audiencia fotocopia autenticada del DN	II/NIE.		
CONSE		N EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS e personas beneficiarias publicada de conformid de 17 de diciembre de 2013.	ad con lo previsto en el a	tículo 115.2 d	del Reglamento (CE) 1303/2013
En el ca		utorización se deberá aportar la documentación r	necesaria junto con el Anex	o II, una vez p	ublicada la propuesta provisiona

002559D







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 31

CC	DIGO IDENTIFICATIVO		(Página	de)	ANEXO I
6			ACIÓN PARA	LA QUE	SE SOLICITA LA	SUBVENCIÓN
DESC	RIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓI	N:				
FECH	IA PREVISTA DE INICIO:	FECHA PREVISTA	A DE FINALIZ <i>i</i>	ACIÓN:		
UBIC	ACIÓN DEL PROYECTO:					
CON	ICEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AV	/IIDA /co	Impo	rt o	Importe	Orden
	can límites de presupuesto máximo)	IODA (SE	Presupu		Solicitado	Preferenc.
1. E	stablecimientos de alojamiento turístico					'
a. E	stablecimientos hoteleros.					
a.1	Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las ne obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a información y la accesibilidad (adaptación de espacios para personas actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, comprensión y orientación en el entorno y la información de aquelle puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación aumentar el número de habitaciones para personas discapacitadas pexigido por la normativa vigente; la creación de itinerarios acces establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación o señalización acústica y visual, entre otros).	i incrementar la s discapacitadas; asegurando la as personas que a los entornos; por encima de lo sibles dentro de				
a.2	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualif servicios complementarios y de ocio.	icar la oferta de				
a.3	Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cu superior.	atro estrellas o				
b. C	ampamentos de Turismo.		•		•	
eléct	ra y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, acceso rica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de entes actuaciones:				_	
b.1	Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento.					
b.2	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacio discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibi asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la informa personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y a entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de esta alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización a entre otros).	ilidad cognitiva, ción de aquellas adaptación a los blecimientos de				
b.3	Establecimiento y mejora de la señalización interior.					
	Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las instalaciones a	al entorno.				
-	stablecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales.					
Crea	ción, ampliación, mejora y modernización de establecimientos de apart r		ıs y de casas ı	rurales, e	n los supuestos sigu	uientes:
c.1	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singula aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento d tradicionales para su integración en la oferta reglada.	ares para su de edificaciones				
c.2	Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento					
c.3	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacio discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibi asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la informa personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y a entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de esta alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización a entre otros).	ilidad cognitiva, ción de aquellas adaptación a los blecimientos de acústica y visual,				
c.4	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualif servicios complementarios y de ocio.	icar la oferta de				
2. \	iviendas turísticas de alojamiento rural.					
3	Deformes nove ou transformación en establecimiente de elejemiente d	7.0				





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 32

C	ÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página	de)	ANEXO I
_ ((continuación)				
salu	stablecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo Id, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento tracción de turistas				
a.	Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.				
b.	Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).				
4. A	gencias de viaje.				
a.	Modernización tecnológica.				
b.	Mejora de la accesibilidad.				
5. S	ervicios de información turística:	•			•
a.	Modernización tecnológica.				
b.	Mejora de la accesibilidad.				
6. C	reación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la	a naturaleza	, la cultui	ra y el depo	orte.
a.	Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.				
7. C	reación de productos turísticos.				
a.	Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad				
b.	Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.				
C.	Creación de productos turísticos accesibles dirigidos a personas con discapacidad.				
	nstalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (estab	lecimientos	expended	lores de co	midas y bebidas al
serv	ricio de la playa).				
a.	Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa).				

002559D







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 33

CÓDI	GO IDENTIFICATIVO	(Página de) ANEXO
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: II	NFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITER	IO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZ	ACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE
A)	Empresas que en el momento de 70%. 5 puntos.	presentación de la solicitud de ayuda dispongan de una plantilla con contrato indefinido mayor al
B)	Empresas cuya tasa de empleo net	o equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%.3 puntos.
C)		de mejorar las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, ndientes convenios colectivos provinciales o sectoriales.
		a compromiso concreto y detallado de mejora de las condiciones de trabajo y productividad nuenio colectivo de aplicación. 3 puntos.
D)	En función del número de trabajadoras de	e la empresa en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
	1°. Si el 50% o más puestos de trab	ajo de la empresa están ocupados por mujeres. 2 puntos
E)	En función del emplazamiento del proyec	to:
	1°. Si el proyecto se desarrolla en s	u totalidad en el interior de un Municipio Turístico. 2 puntos.
	2°. Si el proyecto se desarrolla paro	ialmente en el interior de un Municipio Turístico. 1 punto.
	Municipios que obtengan tal declaración	en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002 de 28 de mayo, de Municipios Turísticos.
F)	En función de la solvencia económica de	la entidad solicitante (volumen anual de negocios en el ejercicio anual anterior al de la solicitud)
	1°. Si el volumen de negocios es su	perior a 200.000,00 euros. 2 puntos
	2°. Si el volumen de negocios es su	perior a 100.000,00 euros e igual o inferior a 200.000, euros. 1 punto.
G)	En función de la solvencia técnica de la e	
, ·	1°. Experiencia en el sector turístico	o. 1 punto por cada año, con un máximo de 5 puntos.
H)	En función de las certificaciones de calida	
, ·		Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 3 puntos.
		e Calidad Turística-Marca Q. 2 puntos.
		icado de Calidad (ISO, UNE,etc.). 1 punto.
CRITER A)	O II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECT Volumen de empleo estable creado	0
A)		amples catalyle 2 number
	1°. Se crean tres o más puestos de	
	2°. Se crean uno o dos puestos de	empleo estable. 2 puntos.
	la subvención otorgada. Se entiende p	lad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada or empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos o 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los
B)	Contribuye a la integración social:	
	1°. El proyecto incluye actuaciones	que mejoren la accesibilidad global del destino. 2 puntos.
C)	Contribuye a la igualdad de oportunidade	s entre hombres y mujeres:
	1°. El proyecto introduce medidas o	acciones positivas para las mujeres. 2 puntos.
D)	Diversificación e incremento de la oferta t	urística del municipio:
		r y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc). 1 punto.
E)	Carácter innovador del proyecto	
	1°. El proyecto incluye acciones inn	ovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías). 1 punto.
F)	Modelo de desarrollo medioambientalmen	nte sostenible:
	1°. El proyecto incluye medidas o energético, ahorro de agua, reciclado	que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo lo, gestión de residuos. 2 puntos.
	2°. El proyecto incluye medidas de	difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 34

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	7	(Página	de)	ANEXO
	_			
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA	Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigi	das por la normativa de aplicación y SC	DLICITO la concesión de la	subvención por importe de	:
En	a	de	de	
	LA PERSONA SOLICITANTE/R	REPRESENTANTE		
Fdo.:				
ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIREC	CIÓN GENERAL DE CALIDAD,	INNOVACIÓN Y FOM	ENTO DEL TURISMO	
ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEG	GACIÓN TERRITORIAL DE CUL	TURA, TURISMO Y DE	PORTE EN	
Código Directorio Común de Unidades	orgánicas y Oficinas:			
PROTECCIÓN DE DATOS	<u> </u>			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica				
informa que los datos personales obtenidos mediante su tratamiento, en un fichero automatizado denomina				
tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones,				illiento de dichos datos
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s			ón y oposición dirigiendo un	escrito a la Consejería
	-,,	-,		

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.









Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 35

(Página 1 de 3) **ANEXO II** JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA TURISMO Y DEPORTE** Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional CÓDIGO IDENTIFICATIVO ° REGISTRO, FECHA Y HORA SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR) CONVOCATORIA/EJERCICIO: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Orden de DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓ ONI/NIE/NIF Н DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA KM FN LA VÍA: PORTAL ESCALERA: PLANTA: PUFRTA: BLOOUF: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: NÚMERO TELÉFONO: INÚMERO FAX CORREO ELECTRÓNICO APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DNI/NIE/NIF: ___H ___ M DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMFRO: LETRA KM FN LA VÍA BLOQUE: PORTAL ESCALERA: PLANTA PUFRTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX CORREO ELECTRÓNICO IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE: ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN 3 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. DESESTIMADA **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ACEPTO la subvención propuesta. DESISTO de la solicitud. REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 36

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	7	(Página 2	de 3)	ANEXO II
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)				
ALEGO lo siguiente:	, KEI OKINOLAOION (COMMINGE			
OPTO. De conformidad con lo establecido en subvenciones, opto por la/s siguiente/s (reller		persona o entidad ben	eficiaria provisional/suplente de	dos o más
OTROS:				
	TIMIENTO Y AUTORIZACIONES	8		
Presento la siguiente documentación: En caso de no haberse prestado consent través del Sistema de Verificación de Ider				de identidad a
Copia autenticada del NIF de la entidad, e	,	аропатѕе погосоріа а	luteriticada dei Divi/ IVIE.	
Copia autenticada de escrituras o docum				
Copia autenticada de la acreditación de la				
Copia autenticada de la acreditación de		ne a lo establecido d	en el anartado 4 al 2º del n	resente Cuadro
Resumen.	Cotal Tadicada Cil / Madiacia Comorn	ie a lo establectao	en er apartado 1.aj.2 dei p	resente ouddro
Certificado bancario acreditativo de la titu	laridad y del número (con expresión de	los veinticuatro dígit	tos) de la cuenta de la entidad	d solicitante.
Acreditación de la categoría de microem; tanto de la propia empresa como, en su haya finalizado el plazo de solicitud de la ejercicio contable inmediatamente anterio la condición de PYME de la entidad.	caso, de las empresas asociadas o vii subvención; Balance general anual o 0	nculadas a la misma Cuenta de pérdidas y	a: Modelo TC2 presentado en y ganancias del último ejercio	el mes en que io cerrado y del
Última declaración del Impuesto de Activi	dades Económicas o, en caso de no es	tar sujeto o de estar	exento, declaración responsa	ble al respecto.
Cuando el objeto subvencionable consi- actuaciones sean obras menores, por un- construcción de escasa entidad construc se desarrollen en una sola planta. Debe desglose de partidas y conceptos, en aqu	a memoria realizada por personal técni tiva y sencillez técnica que no tenga, d erá incluirse la aportación del presupu	co facultativo compe e forma eventual o p lesto de la inversión	etente. Se entiende como obra permanente, carácter residen n para la que se solicita la s	a menor aquella cial ni público y
En el supuesto de que se proceda a la re				ingresos-gastos
de la actividad subvencionada, ajustado a Documentación acreditativa necesaria y establecidos en el apartado 12.a) de este	y/o complementaria a efectos de la		* *	de valoración
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE		E ANDALUCÍA		
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes docu				autorizo al órgano
gestor para que pueda recabar dichos documentos o Documento	la información contenida en los mismos de Consejería/Agencia y Órgano		encuentren: Procedimiento en el que se em presentó*	itió o en el que se
1				
2				
3				
4				
5				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes		s últimos cinco años.		
AUTORIZACION DOCUMENTOS EN PODER DE				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de		es documentos o la inf Fecha emisión o	ormación contenida en los mismo Procedimiento en el que se em	
Documento	Administración Pública y Órgano	presentación	presentó	440 30
1				
2				
3				
4				

02559/A02L





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 37

CÓDIGO IDENTIFICATIVO			(Página 3	3 de 3)	ANEXO I
4 DOCUMENTA	CIÓN, CONSENTIMIENT	TO Y AUTORIZACIO	NES (continuación)		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DI	E CONSULTA DE DATOS DE IDEN	ITIDAD DE LA PERSONA R	EPRESENTANTE		
Marque una de las opciones	. En caso de no marcar se en	tenderá otorgado el con	sentimiento (artículo 28	de la Ley 39/2015, de 3	l de octubre)
Presto mi CONSENTIN	IIENTO para la consulta de mis o	datos de identidad a través	del Sistema de Verificación	n de Datos de Identidad.	
NO CONSIENTO y apo	rto fotocopia autenticada del DNI,	/NIE.			
ACEPTO mi inclusión	E INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PE en la lista de personas beneficia del Consejo de 17 de diciembre d	rias publicada de conform	idad con lo previsto en el a	artículo 115.2 del Reglamer	nto (CE) 1303/2013 de
5 DECLARACIÓ	N, LUGAR, FECHA Y FIR	MA			
DECLARO, bajo mi expresa res	ponsabilidad, que son ciertos cua	ntos datos figuran en el pr	esente documento.		
En		a	de	de	
	5.	PERSONA SOLICITANTE/F	iei neoemme		
	Fdo.:				
☐ ILMO/A. SR./A. TITUL	AR DE LA DIRECCIÓN GEI	NERAL DE CALIDAD,	INNOVACIÓN Y FOM	ENTO DEL TURISMO	
☐ ILMO/A. SR./A. TITUL	AR DE LA DELEGACIÓN T	ERRITORIAL DE CUL	TURA, TURISMO Y DE	PORTE EN	
Código Directorio Co	mún de Unidades Orgánica	as y Oficinas:			
PROTECCIÓN DE DATOS					
informa que los datos personale su tratamiento, en un fichero au tienen como finalidad gestionar De acuerdo con lo previsto en l	o en la Ley Orgánica 15/1999, c es obtenidos mediante la cumplin itomatizado denominado Gestión sus comunicaciones, así como la a citada Ley Orgánica, puede eje Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio	nentación de este documer de Subvenciones de la Cor recogida de datos a efecto rcitar los derechos de acc	nto/impreso/formulario y d nsejería. Asimismo, se le im os estadísticos y censitarios eso, rectificación, cancelaci	lemás que se adjuntan van a forma que la recogida y trata :.	a ser incorporados, para amiento de dichos datos
implicará (salvo que se trate de expreso al órgano instructor para a) Cuando se refiera a la acred	e las bases reguladoras de estas documentos que obren en pode que pueda recabarlos): itación de requisitos para obtener	er de la Administración, re r la condición de persona b	specto de los cuales la pe	ersona interesada haya efec o de la solicitud.	tuado su consentimient

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar pa modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002559/A02D





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

						(Página 1 d	e)	ANEX
I ATHUI	DE ANDA	LUCIA						113
ONSEJERÍA	TURISMO Y E	DEPORTE						1.1
								Unión Europ
								Fondo Europeo d Desarrollo Region
CÓDIGO IDENT	TIFICATIVO					N° REG	STRO, FECHA Y HO	ORA
	ODUCTOS EN							SOLICIT S Y CREACIÓN CAS (MODALID
						CONVOCATORIA/	Andalucia se mueve con E EJERCICIO:	uropa
rden de	de		(BOJA n°) DECENTANTE		
		SONA O ENTIDA OCIAL/DENOMINAC		ANIE Y DE	. LA KEPK	ESENIANIE	SEXO	DNI/NIE/NIF:
							HN	
OMICILIO: PO DE VÍA: ÎN	OMBRE DE LA VÍA	1.						
O DE VIA.	OMBRE DE BY VI	1.						
ÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	POR	ΓAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
JCLEO POBLA	ICIÓN:			PROVINCIA	<u> </u>	PAÍS		CÓD. POS
ÚMERO TELÉF	ONO: NÚMERO F	AX: CORREC) ELECTRÓNIO	CO:				
PELLIDOS Y NO	 Ombre de la Pei	L RSONA REPRESENT	ANTE:				SEXO	DNI/NIE/NIF:
							HN	Л
OMICILIO: PO DE VÍA: N	OMBRE DE LA VÍA	\ :						
/11550	LETDA		DI COLIE	l no n		IFOO AL EDA	DIANTA	DUEDTA
ÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	POR	IAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO POBLA	ICIÓN:			PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POST
ÍMEDO TELÉE	ONO: NÚMERO F	AV. CORRE) ELECTRÓNIO	20.				
JWERO TELEF	ONO. INDIVIEND F	AA. CORREC	J ELECTRONIC	50.				
2 LUG	AR Y MEDIO D	E NOTIFICACIÓ	N					
arque sólo un		2 110 111 10/10/10						
OPTO po	r que las notificaci	iones que proceda p	oracticar se efe	ectúen en el lu	ıgar que se	indica:		
	O NOTIFICACIONE (A: NOMBRE DE							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA	vía: Bloqi	JE: P	ORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO I	DE POBLACIÓN:			PROVINCIA		PA	S:	CÓD. POST
NIÍMERO	TELÉFONO: NÚM	FRO FAX:	ORREO ELECT	RÓNICO:				
THEMENO			C.IIICO ELEOT					
	r que las notificaci Andalucía.	iones que proceda p	oracticar se ef	ectúen por me	edios electró	nicos a través del S	Sistema de Notific	caciones Notific@ d
En tal cas	:0:							
		go de una dirección spongo de una dire						o que AUTORIZO
☐ Con	sejería/Àgencia a	tramitar mi alta en trónico y/o un núm	el referido sist	ema.				•
Noti	ficaciones Notific@		icio de leiei0II	o movii donde	anomiai SC	one ias nouncaciói	•	
•	llidos y nombre: reo electrónico:						DNI/NI N° teléfono móvil	









Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

CÓDIG	O IDENTIFICAT	IVO		1			(Página	de)	ANEXO I
3	DATOS B	ANCARIO	ne .	_					
3	·	IIII	7/		$\overline{\Box}$	7 / 🗔			
	IBAN:		SWIFT	Código Banco	// Pais	Localidad /	Sucursal	/	
Entidad:									
Domicilio):								
Localidad	d:				Provi	ncia:		Código Pos	tal
4	DECLARA							, y que la persona o enti	
do No Se Ha de Solici	ocumentación o ha solicitado e compromete	exigida en l ni obtenido a cumplir l u obtenido Administra	as bases regula o subvenciones as obligaciones	doras. o ayudas para l exigidas nes, ayudas, in oúblicos o privad	a misma final gresos o recu dos, nacional	idad relaciona rsos para la m es o internacio	das con esta sol nisma finalidad r nales.	aportar, en el trámit icitud. elacionadas con esta so Importe/Conce	olicitud, procedentes
	edidas a/Año		Administración ,	/ Ente público c	privado, nac	ional o interna	cional	Importe/Conce	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
									€
									€
Qu Re co oc mi	ue la persona eglamento (UE impatibles con iupen a meno: illones de euro lúmero de em	o entidad E) núm. 65 el mercad s de 250 pe os. A tal efe pleados an	solicitante tiene 51/2014 de la o interior en ap ersonas, cuyo v	e la consideraci Comisión, de licación de los a olumen de nego que los datos de sa:	ón de Microe 17 de junio artículos 107 ocios anual n e la empresa	mpresa/Pequ de 2014, po y 108 del Trat o exceda de 5 a fecha del últ	r el que se dec tado de la Unión O millones de eu	s. s empresas, establecido claran determinadas ca Europea, según la cual uros o cuyo balance anu entas realizado son los	ntegorías de ayudas I serán aquéllas que ual no exceda de 43
			la empresa:						
	echa del cierr ra/s (especific		cio a que se refi	eren los datos:					
Otr	ra/s (especific	ar)							







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

CÓDIO	GO IDENTIFICATIVO			(Página	de)	ANEXO
5	CONSENTIMIENTO Y	AUTORIZACION	VES				
	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN P			TA DE ANDALLICÍA			
	el derecho a no presentar los s				la lunta d	le Andalucía o c	le sus Agencias
autorizo	al órgano gestor para que pue	da recabar dichos	documentos o la informa	ción contenida en los mi	smos de los	s órganos donde	se encuentren:
	Documento	Conseje	ería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedim	niento en el que que se prese	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
(*) Ha d	e tratarse de documentos corre	spondientes a prod	cedimientos que hayan fir	nalizado en los últimos c	inco años.		
AUTOF	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN P	ODER DE OTRAS A	ADMINISTRACIONES				
mismos	o al órgano gestor para que pu : Documento		tras Administraciones Pu rración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación			se emitió o en el
1							
2							
3							
4							
5							
6							
	TIMIENTO EXPRESO DE CONSULT ísica, no jurídica)	A DE DATOS DE IDEI	NTIDAD DE LA PERSONA SO	DLICITANTE (cumplimentar	sólo en caso	de que la persona	a solicitante sea una
Marque	una de las opciones. En caso o	le no marcar se er	ntenderá otorgado el cons	entimiento (artículo 28 d	de la Ley 39	9/2015, de 1 de	octubre)
	Presto mi CONSENTIMIENTO pa	ra la consulta de mis	s datos de identidad a través	del Sistema de Verificación	de Datos de	Identidad.	
	NO CONSIENTO y aportaré en el		<u> </u>	<u>'</u>			
	TIMIENTO EXPRESO DE CONSULT.						
	una de las opciones. En caso o		•	•			: octubre)
	Presto mi CONSENTIMIENTO pa				de Datos de	ldentidad.	
	NO CONSIENTO y aportaré en el TIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓ		<u>'</u>	NI/NIE.			
1	TIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIO ACEPTO mi inclusión en la lista o Parlamento Europeo y del Consejo	e personas beneficia	arias publicada de conformid	dad con lo previsto en el a	tículo 115.2	del Reglamento ((CE) 1303/2013 de
En el cas	o de no otorgar consentimiento o a	utorización se debera	á aportar la documentación i	necesaria junto con el Anex	o II, una vez	publicada la prop	uesta provisional de







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 41

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Pági	na	de)	ANEXO I
				,
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTA		PARA I	A QUE SE SOLIC	CITA LA SUBVENCION
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCI	ÓN:			
FECHA PREVISTA DE INICIO:	FECHA PREVISTA DE FII	NIAL 17A	NÓN.	
FECHA FREVISTA DE INICIO.	FECHA PREVISTA DE FII	NALIZAC	JON.	
LUBICACIÓN DEL PROYECTO:				
IUDICACION DEL PROTECTO.				
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA A	AVIIDA (so indicon			
límites de presupuesto máximo)	ATODA (Se illulcali	Impor	te Presupuesto	Importe Solicitado
Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcio	namiento nueva empresa			
turística en Andalucía: creación de establecimientos, nuevos producto	os, servicios y empresas			
innovadoras como las relacionados con actividades turísticas saludal	oles y vinculadas con el			
bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, el	ntre otros, o relacionados			
con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una inc	cidencia significativa en la			
atracción de turistas.				



002558D



Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

CÓD	OIGO IDENTIFICATIVO (Página de) ANEXO I								
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS								
A)	El proyecto incluye acciones innovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías). 3 puntos.								
B)	Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio. 3 puntos.								
C)	Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables. 3 puntos.								
D)	Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas. 3 puntos.								
E)	Entidades que mejoren las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales								
	1°. Si la entidad solicitante aporta compromiso concreto y detallado de mejora de las condiciones de trabajo y productividad recogidas en el correspondiente convenio colectivo de aplicación. 3 puntos.								
F)	El proyecto contribuye a la integración social. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 3 puntos.								
G)	En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante.								
	1°. Experiencia en el sector turístico. 1 punto por cada año, con un máximo de 5 puntos.								
H)	Volumen de empleo estable creado								
	1°. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos.								
	2°. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos.								
	Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.								
l)	El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos.								
	FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 28 PUNTOS JACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 10 PUNTOS								







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 43

CÓDIGO IDENTIFICATIVO			(Página	de)	ANEXO I
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA	Y FIRMA			
Me COMP	ROMETO a cumplir las obligaciones exi	gidas por la normativa de aplicación y S 6	DLICITO la concesión de	la subvención por importe de:	
	En	a	de	de	
		LA PERSONA SOLICITANTE/F	REPRESENTANTE		
	Fdo.:				
	/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRE	CCIÓN GENERAL DE CALIDAD,	INNOVACIÓN Y FOR	MENTO DEL TURISMO	
_ ILMO	/A. SR./A. TITULAR DE LA DELE	GACIÓN TERRITORIAL DE CUL	TURA, TURISMO Y D	EPORTE EN	
Códig	go Directorio Común de Unidade	es Orgánicas y Oficinas:			
PROTECO	CIÓN DE DATOS			_	
informa qu su tratamie	niento de lo dispuesto en la Ley Orgánic e los datos personales obtenidos mediar ento, en un fichero automatizado denomi lo finalidad gestionar sus comunicacione	nte la cumplimentación de este documer nado Gestión de Subvenciones de la Cor	nto/impreso/formulario y nsejería. Asimismo, se le in	demás que se adjuntan van a nforma que la recogida y tratar	ser incorporados, para
	o con lo previsto en la citada Ley Orgáni o y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón			ción y oposición dirigiendo un	escrito a la Consejería

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 44

(Página 1 de 3) **ANEXO II** JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA TURISMO Y DEPORTE** Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional CÓDIGO IDENTIFICATIVO ° REGISTRO, FECHA Y HORA SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD **EMPRENTUR)** CONVOCATORIA/EJERCICIO: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Orden de DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓ ONI/NIE/NIF Н DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA KM FN LA VÍA: PORTAL ESCALERA: PLANTA: PUFRTA: BLOOUF: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: NÚMERO TELÉFONO: INÚMERO FAX CORREO ELECTRÓNICO APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DNI/NIE/NIF: ___H ___ M DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMFRO: LETRA KM FN LA VÍA BLOQUE: PORTAL ESCALERA: PLANTA PUFRTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX CORREO ELECTRÓNICO IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE: ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN 3 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. DESESTIMADA **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ACEPTO la subvención propuesta. DESISTO de la solicitud. REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 45

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	1	(Página 2	de 3)	ANEXO II
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/	PEFORMIII ACIÓN (continuaci	ón)		
ALEGO lo siguiente:	KEI OKMOLACION (COMMINACI			
OPT0. De conformidad con lo establecido en la subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellena		persona o entidad ben	leficiaria provisional/suplente de d	los o más
OTROS:				
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENT	INVENTO V AUTODIZACIONES			
Presento la siguiente documentación: En caso de no haberse prestado consentir través del Sistema de Verificación de Ident Certificado bancario acreditativo de la titula Cuando el objeto subvencionable consist actuaciones sean obras menores, por una construcción de escasa entidad constructi se desarrollen en una sola planta. Deber desglose de partidas y conceptos, en aque En el supuesto de que se proceda a la refi de la actividad subvencionada, ajustado al Documentación acreditativa necesaria y, establecidos en el apartado 12.a) de este (AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes docun gestor para que pueda recabar dichos documentos o la Documento	miento por parte de la persona solicita dad en el formulario-anexo I, deberá a uridad y del número (con expresión de a en la ejecución de obras, deberá memoria realizada por personal técnic ay sencillez técnica que no tenga, de á incluirse la aportación del presupullos supuestos en que éste no se conte ormulación de la solicitud, junto con el importe objeto de reformulación, con o o complementaria a efectos de la cuadro Resumen. LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA Di nentos que obran en poder de la Administ	nte/representante portarse fotocopia a los veinticuatro digil aportarse Proyecto o facultativo compe forma eventual o pesto de la inversión nga en un proyecto anexo II deberá profesglose de concept justificación del cue	utenticada del DNI/NIE. tos) de la cuenta de la entidad basico, que podrá sustituir. tente. Se entiende como obra permanente, carácter residend para la que se solicita la si técnico. esentarse un presupuesto de tos y partidas. umplimiento de los criterios Andalucía o de sus Agencias. y a	I solicitante. se, cuando las menor aquella cial ni público y ubvención, con ingresos-gastos de valoración
1 2 3 4 5 (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a	procedimientos que hayan finalizado en los		precent	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE	OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de o		s documentos o la inf Fecha emisión o	formación contenida en los mismo Procedimiento en el que se emi	
Documento 1 2 3 4	Administración Pública y Organo	presentación	presentó	
5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATO	S DE IDENTIDAD DE LA PERSONA PEDDES	FNTANTF		
Marque una de las opciones. En caso de no mar Presto mi CONSENTIMIENTO para la consul NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticac	car se entenderá otorgado el consentir ta de mis datos de identidad a través del Si: da del DNI/NIE.	niento (artículo 28 d		:tubre)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LI: ACEPTO mi inclusión en la lista de personas Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de di	beneficiarias publicada de conformidad co	on lo previsto en el ar	rtículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del

002558/A02D





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 46

CÓDIO	GO IDENTIFICATIVO			(Página 3	3 de 3)	ANEXO
5	DECLARACIÓN, LUGAR, I	ECHA Y FIRMA				
DECLAR	0 , bajo mi expresa responsabilidad, qu		figuran en el pres	ente documento.		
	En		a	de	de	
		LA PERSONA S	SOLICITANTE/RE	PRESENTANTE		
	Fdd					
	0/4 OD /4 TITULAD DE LA DI	DEGGIÓN GENERAL D	E CALIDAD II	UNOVACIÓN V FOR	TENTO DEL TUDICANO	
	O/A. SR./A. TITULAR DE LA DI O/A. SR./A. TITULAR DE LA DI		-			
_				JKA, TUKISIVIU I D	EPURIE EN	
	igo Directorio Común de Unid	ades Orgánicas y Ofici	nas:			
PROTEC	CCIÓN DE DATOS					
informa o su tratan tienen co	limiento de lo dispuesto en la Ley Org que los datos personales obtenidos me niento, en un fichero automatizado den umo finalidad gestionar sus comunicaci do con lo previsto en la citada Ley Or	diante la cumplimentación de ominado Gestión de Subvenc ones, así como la recogida de	e este document ciones de la Cons e datos a efectos	o/impreso/formulario y o ejería. Asimismo, se le ir estadísticos y censitarios	demás que se adjuntan van a s nforma que la recogida y tratan s.	ser incorporados, par niento de dichos dato
de Turisr	no y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizar	rón, s/n, Edificio Torretriana	, Isla de la Cartuj	a. 41092 Sevilla.		
implicará expreso a a)Cuano b)Cuano	do con el artículo 17 de las bases regu (salvo que se trate de documentos qi órgano instructor para que pueda reci lo se refiera a la acreditación de requis lo se refiera a la acreditación de los ele ión de la valoración obtenida.	ue obren en poder de la Adr abarlos): itos para obtener la condiciór	ministración, resp n de persona ben	pecto de los cuales la po eficiaria, su desistimient	ersona interesada haya efectu o de la solicitud.	ado su consentimier
	sin perjuicio de las responsabilidades e	n que se pueda incurrir.				

002558/A02D





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 47

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).

BDNS (Identif.):

- 341383 (PYMETUR)
- 341384 (EMPRENTUR)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).

Segundo. Personas beneficiarias.

- Modalidad PYMETUR: Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas ya constituidas.
- Modalidad EMPRENTUR: Las empresas que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, se den de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

Tercero. Objeto.

- Modalidad PYMETUR: Crecimiento y consolidación de las empresas turísticas andaluzas con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras. A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas inversiones de creación, mejora y modernización de establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural, establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas, agencias de viaje, servicios de información turística, creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte, creación de productos turísticos e instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chirinquitos.
- Modalidad EMPRENTUR: Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 48

establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionadas con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias siguientes:

- Modalidad PYMETUR: 1600170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 4.173.731,00 euros.
- Modalidad EMPRENTUR: 1600170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 1.298.678,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, así como el de solicitud de pago a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: htpp:// www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/, así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 49

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

El Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, establece el nuevo marco de gestión de la capacidad de la flota al que deberán adaptarse las ayudas que puedan otorgarse para la paralización temporal de la actividad pesquera. Los supuestos en los que podrán darse estas ayudas se reducen de forma significativa y solo podrán otorgarse cuando se apliquen: medidas de emergencia a iniciativa de la Comisión Europea o de España, en aplicación de los artículos 12 y 13, respectivamente, del mencionado Reglamento; medidas de conservación previstas en su artículo 7, incluidos los períodos de paro biológico; medidas dentro de un plan plurianual adoptado conforme a sus artículos 9 y 10; medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo, cuando exista un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1626/94; y finalmente, en el caso de que no se renueve un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o no se renueven sus protocolos.

A su vez, el Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente en el artículo 33.1.c) se establecen las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar la viabilidad del sector cuando las empresas pesqueras deban acometer la paralización temporal de la actividad pesquera.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, estas ayudas serán gestionadas y financiadas por las Comunidades Autónomas en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización temporal.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 50

de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2017 y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria, para el año 2017, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores	1900120000G/71P/77300/00_G1311145G6_2016000369	681.059,00
afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1900120000G/71P/78300/00_G1311145G6_2016000370	750.000,00
	TOTAL	1.431.059.00

La financiación de estas paradas correrá a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (50%) y de la Junta de Andalucía (50%).

- 2. La parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2017, ambos inclusive.
 - 3. Estas ayudas consistirán en:
- a) Para los armadores/explotadores, el importe máximo por día hábil de pesca será el que figura en el baremo establecido en el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, garantizándose, en su caso, un mínimo de 100 euros por día hábil durante el periodo de inactividad.
- b) Para los tripulantes, el importe máximo de la ayuda será de 45 euros por día de parada.
- 4. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 51

5. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Orden.
- 2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la parada temporal.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 2015, de 5 de noviembre de 2015), la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de marzo de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 52

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

	,
N° REGISTRO, FECHA Y HORA	
IN INLUISTINO, I LOTTA I TIONA	

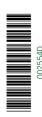
SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: DNI/NIE/NIF \square H \square M DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO I FTRA KM FN I A VÍA: PORTAL: FSCALERA: PI ANTA: PLIFRTA: BLOOUF: NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS CÓD. POSTAL NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DNI/NIE/NIF: ____H ___M DOMICILIO TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: BLOOUE: NÚCLEO POBLACIÓN: PAÍS: CÓD. POSTAL NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: **LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN** Marque sólo una opción. **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NI MFRO I FTRA KM FN I A VÍA: PORTAL · FSCALERA: PI ANTA: PUFRTA: BLOOUF: CÓD. POSTAL: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la En tal caso: Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notifica. Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejeria/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: Nº teléfono móvil:









Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

CÓD	IGO IDENTIFICA	TIVO	(Página 2 de	6) ANEXO I
3	DATOS	BANCARIOS		
	IBAN:	/		
Entidad Domici	l: lio:			
Localid	ad:		Provincia:	
datos	caso de agr bancarios d	ipaciones del articulo 11 e cada miembro:	3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General	de Subvenciones, cumplimentar los
Nombr	· · -	del miembro de la agrupació	n:	
Entidod	IBAN:			
Domici	i: lio:			
			Provincia:	
Nombr	· · · _	del miembro de la agrupació	n:	
Entidod	IBAN:			
Domici	lio:			
				Código Postal
Nombr	· · · _	del miembro de la agrupació	n:	
Entidod	IBAN:			
Localid			Provincia:	
Nombr		del miembro de la agrupació	n:	
Ftided	IBAN:			
			Provincia:	
Nombr	· · ·	del miembro de la agrupació	n:	
Ftided	IBAN:			
Localid	a al.		Duna din nin a	
4		ACIONES		
	Cumple los requ pases regulador	isitos exigidos para obtener la co as.	artos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la person ndición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite as para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
I⊢	Ha solicitado y/ Administracione:	a cumplir las obligaciones exigida u obtenido otras subvenciones, a s o entes públicos o privados, nad	yudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas ci	on esta solicitud, procedentes de cualesquiera
	Solicitadas Fecha/Año	Administr	ación / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
				€
				€
	Concedidas			€
	Fecha/Año	Administr	ación / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto €
				€
				€
l				€







Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 54

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 c	le 6)	ANEXO I
4 DECLARACIONES (continua	ación)			
No se halla incursa en ninguna de las	s prohibiciones contempladas en las prese	entes bases reguladora	ns.	
	os supuestos enumerados en el apartac I Parlamento Europeo y del Consejo, de			
 No ha cometido ningún fraude en el Parlamento Europeo y del Consejo, d No ha solicitado ayuda a la paralizaci 	•	apartado 3 del artículo	o 10 del Reglamento (UE) Nº	508/2014, del
☐ No ha sido perceptor de subsidio por	desempleo durante la parada o, en caso	de haberlo sido, ha re	nunciado a él.	
5 CONSENTIMIENTO Y AUT	TORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODE	R DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA	DE ANDALUCÍA		
Ejerzo el derecho a no presentar los siguie autorizo al órgano gestor para que pueda re	entes documentos que obran en poder d ecabar dichos documentos o la informacio	e la Administración de ón contenida en los mi	· la Junta de Andalucía o de smos de los órganos donde s	sus Agencias, y se encuentren:
Documento	Consejería/Agencia y Órgano		Procedimiento en el que se que se presen	e emitió o en el
1				
2				
3				
4				
5				
(*) Ha de tratarse de documentos correspor		lizado en los ultimos ci	inco anos.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODE			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 11 1
Autorizo al órgano gestor para que pueda mismos:	recapar de otras Administraciones Publ	icas los siguientes dod	cumentos o la información d	ontenida en los
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se que se preser	
1				
2				
3				
4				
5	DATOO DE IDENTIDAD DE LA DEDOOMA COLL	OLTABITE / I' I		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE persona física, no jurídica)	DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLI	CITANTE (cumplimentar :	solo en caso de que la persona s	olicitante sea una
Marque una de las opciones. En caso de no	o marcar se entenderá otorgado el conser	ntimiento (artículo 28 c	le la Ley 39/2015, de 1 de c	ctubre)
Presto mi CONSENTIMIENTO para la	consulta de mis datos de identidad a través de	el Sistema de Verificación	de Datos de Identidad.	
NO CONSIENTO y aportaré en el trám	ite de audiencia fotocopia autenticada del DNI,	/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE	DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPR	RESENTANTE		
Marque una de las opciones. En caso de no	o marcar se entenderá otorgado el conser	ntimiento (artículo 28 c	le la Ley 39/2015, de 1 de d	ctubre)
I <u>=</u>	consulta de mis datos de identidad a través de		de Datos de Identidad.	
	nite de audiencia fotocopia autenticada del DNI,	/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN ACEPTO mi inclusión en la lista de pe Parlamento Europeo y del Consejo de 17	ersonas beneficiarias publicada de conformidad	d con lo previsto en el ar	tículo 115.2 del Reglamento (C	E) 1303/2013 de
En el caso de no otorgar consentimiento o autori		cesaria junto con el Anex	o II, una vez publicada la propue	sta provisional de

002554





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 55

C	ÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 4 d	e 6)	ANEXO I
-	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PRO	YECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA	LA QUE SE SOL	ICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDA	D DE: (marcar con una X) Tripulante Armador/Explo	otador 🗌	
6.2	DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo	en caso de solicitud de ayuda como tripulante):		
-	Nombre los últimos buques en los que ha est	ado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parac	da:	
	Último buque:			Días enrolados:
	Ar	iterior buque:	Días enrolados:	Modalidad:
6.3	DATOS DEL ÚLTIMO BUQUE EN EL QUE	ESTUVO ENROLADO (rellenar solo en caso de solicitu	d de ayuda com	o tripulante):
	· · ·	a):		
	ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):		
	MODALIDAD (marque con una X): Draga meca	anizada 🗌 Rastro 🗌		
	CALADERO (marque con una X): Mediterráne	_		
	PUERTO BASE:			
6.4	DATOS DEL BUQUE (rellenar los datos del	buque objeto de ayuda, en caso de solicitud de ayuda c o	omo armador/e	explotador):
	CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquer	a):		
	MATRÍCULA Y FOLIO:			
	ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):		
	MODALIDAD (marque con una X): Draga meca	anizada 🗌 Rastro 🗌		
	CALADERO (marque con una X): Mediterráne	_		
	PUERTO BASE:			



00255



Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 56

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 5 de 6)
	(: ugu o uo o)

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Estos criterios de evaluación serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores; así como a las solicitudes presentadas por los tripulantes.

A. ARMADORES / EXPLOTADORES:

- A.1 Criterios básicos: se valorarán de 0 a 30 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.
- 1. Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 30 puntos.

Para la determinación de este criterio: se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad pesquera, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual se verificará mediante los registros de VMS (cajas verdes), los certificados de despacho del buque, las declaraciones de desembarque y las notas de venta.

Para la valoración del apartado A.1: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

- A.2. Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.
 - 1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o, en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos
 - 2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 15 puntos
 - 3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.
 - 4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos

Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios 2, 3 y 4 se tomará, preferentemente, la información contenida en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada y/o cualquier otra documentación que permita acreditar este número.

Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

B. TRIPULANTES: se valorarán de 0 a 40 puntos

- 1. Actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores al de solicitud: hasta 20 puntos.
- 2. Periodo de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar: hasta 20 puntos.

Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:

El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 7.1 A y 7.1 B, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.

7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

7.3.1. ARMADORES/EXPLOTADORES:

- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación de personas, con personalidad jurídica (S.L., etc)o sin personalidad jurídica(S.C.,C.B.,etc) desglose los miembros:

	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1.		HM		
2.		HM		
3,.		HM		
4.		HM		
5.		HM		
6.		HM		
7.		HM		
8.		HM		
9.		HM		
10.		HM		
11.		HM		

- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que **NO** han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:

	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.		HM		SÍ NO
2.		HM		sí 🗌 no 🗌
3.		HM		SÍ NO
4.		HM		SÍ NO
5.		HM		SÍ NO
6.		HM		SÍ NO
7.		HM		SÍ NO

002554D





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 57

CÓ	DIGO IDENTIFICATIVO	(Página 6	de 6)	ANEXO I
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: II	FORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA	APLICARLOS (Con	tinuación)
	mere los tripulantes enrolados en el buque, e ensión de contratos de trabajo o de reducción	la fecha de la última arribada a puerto para comenza la jornada:	r la parada, y que han	sido afectados por la
Suspe	APELLIDOS	,	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.		н Пм П		SÍ NO
2.		HM		SÍ NO
3.		Н 🗆 М 🗀		SÍ NO
4.		HM		SÍ NO
5.		HM		SÍ NO
6.		HM		SÍ NO
7.		H		SÍ NO
		pulante en los dos años civiles anteriores a la fecha de leguridad Social de los Trabajadores del Mar a la fecha	•	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y F	RMA		
e C	DMPROMETO a cumplir las obligaciones ex	gidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la co	ncesión de la subvenc	ión consistente en:
	En	a de	de	
		LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
	Fdo.:			
)/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL I to Directorio Común de Unidades Orgái			
RO	TECCIÓN DE DATOS	1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Cará	rter Personal la Conseier	

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesoreria General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 58

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP)

FORMULADIO DE ALECACIONES (ACEDIACIÓN / DEFORMULACIÓN V DESCRIBACIÓN DE DOCUMENTO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

				120//10		,						de fecha		
1	DATO	S D	E LA PERS	ONA O	ENTIDAD	SOLICITA	ANTE	Y DE LA R	EPRESE	NTANTE				
APELLIDOS	YNOMB	RE/F	RAZÓN SOCIAL/	DENOMI	ACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/	NIF:
Domicilio: Tipo de ví <i>a</i>		RE D	DE LA VÍA:										•	
NÚMERO:		LET	RA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:		PORTAL:	ES	CALERA:		PLANTA:	PUERT	A:
NÚCLEO DE	E POBLAC	CIÓN					PROVI	NCIA:			PAÍS:			CÓD. POSTAL
NÚMERO TI	ELÉFONC):	NÚMERO FAX:		CORREO EI	LECTRÓNICO:								
APELLIDOS	Y NOMB	RE D	E LA PERSONA	REPRESE	NTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/	NIF:
Domicilio: Tipo de ví <i>f</i>		RE D	DE LA VÍA:											
NÚMERO:		LET	RA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:		PORTAL:	ES	CALERA:		PLANTA:	PUERT	A:
NÚCLEO DE	E POBLAC	CIÓN				1	PROVI	NCIA:			PAÍS:		-	CÓD. POSTAL
NÚMERO TI	ELÉFONC):	NÚMERO FAX:		CORREO EI	LECTRÓNICO:	-							

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA





2.1 SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X) Tripulante
Armador/Explotador 2.2 DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante): Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada: Último buque: Días enrolados: Días enrolados: Anterior buque: Modalidad: 2.3 DATOS DEL BUQUE (rellenar los datos del buque objeto de ayuda, en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador): CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera): MATRÍCULA Y FOLIO: NOMBRE DEL BUQUE: ARQUEO BRUTO (GT): ESLORA TOTAL (metros): MODALIDAD (marque con una X): Draga mecanizada 🔲 Rastro 🗌 CALADERO (marque con una X): Mediterráneo PUERTO BASE:





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 59

CÓDIGO IDENTIFICA	TIVO	1	(Página 2	de 3)	ANEXO II
		J			
3 ALEGAC	IONES/ACEPTACIÓN/	REFORMULACIÓN			
		ución de la Convocatoria de Subvencion	es, mi solicitud ha sido:		
	or el importe o pretensión solicit or un importe o pretensión inferi				
DESESTIMADA					
DESESTIMADA	pero aparezco como persona o	entidad beneficiaria suplente.			
	azo concedido en la propuesta:				
DESISTO de la s	rención propuesta.				
REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el ir	mporte de la subvención propuesta provi sos y condiciones a la subvención otorg:	sional sea inferior al soli able, reformulo mi solicit	citado y las bases reguladoras ud de subvención en los siguie	prevean la entes términos:
ALEGO lo siguier	nte:				
OTROS:					
4 DOCUMI	ENTACIÓN, CONSENT	IMIENTO Y AUTORIZACIONE	S		
Presento la siguiente do	cumentación:				
		Documento			
1					
2					
4					
5					
6					
7					
9					
10					
11					
12					
	CUMENTOS EN PODER DE I	LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA	DE ANDALLICÍA		
Ejerzo el derecho a no	presentar los siguientes docum	ientos que obran en poder de la Admin	istración de la Junta de	Andalucía o de sus Agencias,	y autorizo al órgano
gestor para que pueda r Docur		información contenida en los mismos d Consejería/Agencia y Órgano	-	encuentren: Procedimiento en el que se o presentó	
1			presentacion	presento	
2					
3					
5					

002554/A02D





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 60

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 3)	ANEXO I
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NSENTIMIENTO Y AUTORIZACION	ES (Continuación)	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN POI			
Autorizo al órgano gestor para que pueda reca	abar de otras Administraciones Públicas los sigui		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o Procedimiento er presentación	n el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA persona física, no jurídica)	DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOL	CITANTE (cumplimentar sólo en caso de qu	ie la persona solicitante sea una
	no marcar se entenderá otorgado el consei	ntimiento (artículo 28 de la Lev 39/201	5. de 1 de octubre)
	la consulta de mis datos de identidad a través de		
NO CONSIENTO y aporto fotocopia a	utenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA	DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REP	RESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de	no marcar se entenderá otorgado el consei	ntimiento (artículo 28 de la Ley 39/201	5, de 1 de octubre)
	la consulta de mis datos de identidad a través de		
NO CONSIENTO y aporto fotocopia a	utenticada del DNI/NIE.		
5 SOLICITUD, LUGAR, FEO	CHA Y FIRMA		
DECLARO, bajo mi expresa responsabili	dad, que son ciertos cuantos datos figuran	en el presente documento.	
En	a	de de	
	LA PERSONA SOLICITANTE/RE	PRESENTANTE	
	EAT EROOMA OOLIOTTANTE, RE	REGENTANTE	
Fo	do.:		
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GEN	IERAL DE PESCA Y ACUICULTURA		
Código Directorio Común de Unidad			
PROTECCIÓN DE DATOS			
	rgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Prote		
	sonales obtenidos mediante la cumplimentación		
	ro "Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de idad la gestión del proceso de solicitud, de recor		
	Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso		
de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ T	abladilla, s/n 41013 SEVILLA.		
NOTA:			
De acuerdo con el artículo 17 de las bases re	guladoras de estas subvenciones, la falta de pre	sentación en plazo de los documentos exigi	dos por la propuesta provisional

implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente

002554/A02D

modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 61

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif.): 341276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la	1900120000G/71P/77300/00_G1311145G6_2016000369	681.059,00
flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía. Parada del 1 al 31 de mayo de 2017	1900120000G/71P/78300/00_G1311145G6_2016000370	750.000,00
	TOTAL	1.431.059.00

Segundo. Beneficiarios.

- a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones de personas identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques pesqueros afectados por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, aprobado mediante Orden de 24 de marzo de 2014, conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006, del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento 1626/1994, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 62

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria para esta línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la parada temporal.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 63

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolucion de 4 de abril de 2017, de la Viceconsejeria, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el articulo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 21 de febrero de 2017 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2017), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

DNI: 24.224.819-T.

Primer apellido: Fernández-Vivancos.

Segundo apellido: González.

Nombre: Elisa Isabel. C.P.T.: Cód. 97410.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Granada. Localidad: Granada.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 64

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla)

Denominación del puesto: Gbte. Planificación (Código 8761710) *.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A1. Mod. accs: PLD. Nivel C.D.: 27.

C. Específico R.P.T.: XXXX-18.158,28.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 65

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: S.G. Oficina Portavoz del Gobierno (Sevilla). Denominación del puesto: Sv. Coordinación y Planif. Inform. (Código 100810)*. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A1. Mod. accs.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX- 20.172,60.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.

Experiencia: 3.

(*) Pendiente dotación.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 66

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:
 - a) Títulos académicos.
 - b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
 - c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 67

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 493010.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Autónomos.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.135,20 euros.

Exp.: 3 años. Localidad: Huelva.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 68

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:
 - a) Títulos académicos.
 - b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
 - c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 69

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Resid. Tiempo Libre El Burgo Turístico.

Código P.T.: 533710.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD. Gr.: A2-C1. Cuerpo: P-A211.

Área funcional: Turismo. Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 22.

C. específico: 12.059,28 euros.

Exp.: 1 año.

Otras características: Contacto hab. menor. Localidad: La Línea de la Concepción.

Provincia: Cádiz.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 70

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de septiembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Publica

RESUELVE

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 71

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobaremados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 72

ANEXO DE AUTOBAREMO

(Página 1 de 2) **ANEXO** Instituto Andaluz de Administración Pública CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CÓDIGO IDENTIFICATIVO N° REGISTRO, FECHA Y HORA AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (BOJA n° de fecha DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: DNI/PASAPORTE/NIE: NOMBRE CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN AL QUE PROMOCIONA: CÓDIGO: MÉRITOS A VALORAR 2 GRADO PERSONAL (máximo 16 puntos) Grado Personal consolidado y reconocido: Fecha de reconocimiento: PUNTUACIÓN: TRABAJO DESARROLLADO (máximo 16 puntos) **PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO** Denominación Nivel ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo) Código Denominación Nivel PUNTUACIÓN: ANTIGÜEDAD (máximo 16 puntos) PUNTUACIÓN: Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses: TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO (máximo 8 Titulación Puntos PUNTUACIÓN: EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA (máximo 12 puntos) PUNTUACIÓN: Número de ejercicios: CURSO/S DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA (máximo 8 puntos) Denominación del curso Organismo que lo organiza/imparte N° de horas Puntos por curso





PUNTUACIÓN:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 73

IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 2)	ANEX
MÉRITOS A VALORAR (Continua	ión)	
2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S	•	MISMO CUERPO Y
Número de ejercicio/s:		PUNTUACIÓN:
2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO	Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMI / ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA	ENTE RELACIONADO/S CON
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	N° de horas Puntos por curso
		PUNTUACIÓN:
	PUNTUACIÓN	TOTAL AUTOBAREMO:
SOLICITUD, DECLARACIÓN, L	GAR, FECHA Y FIRMA	
firmante DECLARA, bajo su expresa re	onsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presei	nte autobaremación de méritos.
En	a de	de
	EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:		
	OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos 2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA Número de ejercicio/s: 2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y Denominación del curso SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUG firmante DECLARA, bajo su expresa resp	Número de ejercicio/s: 2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAME TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA Denominación del curso Organismo que lo organiza/imparte PUNTUACIÓN SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la preser En a de EL/LA SOLICITANTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.



Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 74

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 75

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Coordinador/a Asesoría Médica.

Código: 6612810. Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A1. Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.

Área relacional: Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/€: XXXX - 15.823,20.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 76

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir, mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial, una plaza de auxiliar de conservación para enclave arqueológico del castillo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, procede a convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para una plaza de Auxiliar de Conservación, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242 de 5 de diciembre de 2008), con sujeción a las siguientes Bases:

Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para el puesto de Auxiliar de Conservación en el centro de trabajo sito en el Enclave Arqueológico del Castillo del doña Blanca, Carretera de El Portal, km 3.2, 11500, el Puerto de Sta. María (Cádiz).

Se realizará un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.

El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: Estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

Condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual: Contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial. Periodo de prueba de treinta días de trabajo efectivo, conforme al Convenio colectivo.

Funciones: Realizar labores auxiliares de conservación y consolidación de las zonas escavadas según planificación del restaurador; realizar trabajos forestales; acondicionar zonas de visita de público y los accesos; realizar labores de mantenimiento de la maquinaria existente en el centro; apoyar en la realización de tareas eléctricas, de fontanería, pintura, carpintería metálica, etc, necesarias para el mantenimiento del espacio; realizar cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.

Categoría profesional Convenio Colectivo: Grupo C, Nivel 6.

Jornada: a tiempo parcial (83% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 26:15 horas semanales de promedio en cómputo anual. Prestación de servicios de lunes a viernes según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (BOJA número 242 de 5 de diciembre de 2008).

Retribución bruta anual 2017: 11.430,76 euros.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 77

Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, los cuales deberán quedar acreditados el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Experiencia mínima de un año en los últimos cinco años en puestos auxiliares de mantenimiento, conservación y consolidación de conjuntos arqueológicos y/o puestos auxiliares de mantenimiento de instalaciones y edificios y trabajos forestales.
- Posesión del Carné de aplicador de plaguicidas de uso fitosanitario de nivel avanzado (60h), así como formación y/o experiencia acreditada en el manejo y mantenimiento básico de desbrozadora, motosierra y maquinaria ligera forestal y de jardinería.
- Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.

Requisito valorable: Formación profesional de primer grado en reforma y mantenimiento de edificios, en gestión forestal y medio natural, o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe estar en posesión de credencial que acredite su homologación.

Solicitud y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación debidamente numerada: curriculum vitae, titulación académica oficial, acreditación de la formación complementaria susceptible de valoración, informe de vida laboral actualizado, copia completa de los contratos laborales relacionados con la experiencia solicitada o, en caso de trabajo autónomo, contratos o certificados de trabajo realizados con copia de facturas y cualquier documentación acreditativa de carácter público, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos exigidos.

Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales y en todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación requerida. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día hábil de presentación de solicitudes sea domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia ACDB- 02/2017.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 78

En aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

Proceso de selección.

- 6.1. Se llevará a cabo por el sistema de concurso que incluirá las siguientes fases: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.
- 6.2. Se constituirá un comité de selección constituido por Presidencia: Dirección de Unidad de Recursos Humanos, y Vocales: dos técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, uno de los cuales asumirá funciones de secretaría, un representante del Área de Comercialización, y un representante de los trabajadores, elegido entre los miembros de la representación legal de trabajadores, con voz y sin voto.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.com), desde donde se efectuarán en su caso las comunicaciones necesarias.

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I

Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

Fase de estudio del historial profesional (máximo 4,5 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Formación profesional de primer grado en reforma y mantenimiento de edificios, en gestión forestal y medio natural, o equivalente	1
Experiencia en tareas de auxiliar de mantenimiento y trabajos forestales en general (0,15 puntos por semestre) Experiencia en tareas auxiliares de conservación y consolidación de zonas arqueológicas (0,30 puntos por semestre)	3,5

Fase de pruebas selectivas (máximo 2,5 puntos)

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Pruebas prácticas	2,5

Fase de entrevista (máximo 3 puntos).





PLAZA SOLICITADA: REFERENCIA: Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 79

ANEXO II. Solicitud de participación. Referencia ACDB-02/2017

DATOS PERSONALES					
Apellidos:	Apellidos: Nombre:				
Dirección:					
Ciudad:		Provincia:	CP:		
Teléfono:	Corre	eo electrónico:			
FORMACIÓN ACADÉMICA E II	DIOMAS				
Titulación 1:				Pág:	
Año expedición:		Centro:			
Titulación 2:				Pág:	
Año expedición:		Centro:		·	
Titulación 3:				Pág:	
Año expedición:		Centro:		·	
(Si requiere más espacio,	fotocopie es	te anexo para cumplimenta	ar este apartado)		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	(Sólo se indic	carán las ocupaciones relacion	nadas con el pues	to solic	itado)
Puesto		Empresa	Meses acredita		Página
(Si requiere más espacio, fotoco	pie este anexo	para cumplimentar este apartac	do)		
	ctados en espa émico	(fotocopias): indicar con una X ñol deberán obligatoriamente de Formación complementaria Curriculum vitae	acompañarse por la	a corres	en la convocatoria. Todos los pondiente traducción oficial.
Culturales, entidad adscrita a la Consej de dicha Agencia, identificado como RE Si lo desea, podrá ejercitarlos derech Instituciones Culturales, Unidad de Ser	ería de Cultura, le CURSOS HUMAN os de acceso, re vicios Jurídicos, E	informa de que sus datos de carácter p OS, con la finalidad de gestionar las plaz ctificación, cancelación y oposición res	ersonal se encuentran a as que publica la Agenci specto a sus datos med de la Cartuja, s/n, 4109	lmacenad a. liante esc	al, la Agencia Andaluza de Instituciones os en un fichero de contactos titularidad rito dirigido a la Agencia Andaluza de o bien a través de la cuenta de correo
		cumentación original en caso de	•	os datos	y documentos presentados son





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 80

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2017.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de la oferta de empleo público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2017, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2017, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se ofertan, se reserva un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobadopor el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 6 de abril de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 81

ANEXO

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Grupo /Subgrupo	Consolidación Empleo	Procedimiento general	Total plazas
Auxiliar Administrativa	C/C2	58	3	61
Programadores Informáticos	A/A2	1	-	1
Conductor/a del Rector/a	C/C2	1	-	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría	Grupo	Consolidación Empleo	Procedimiento general	Total plazas
Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	IV	10	-	10
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	IV	2	-	2
Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	4	-	4
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	IV	15	2	17
Técnico Especialista de Laboratorio	Ш	1	-	1
Titulado Superior	I	4	-	4





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 82

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bollullos Par del Condado y Villarrasa, ambos en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Bollullos Par del Condado y Villarrasa, con fecha 11 de mayo de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 12 de junio de 1897, quedando constancia de sus firmas en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a los Ayuntamientos de Bollullos Par del Condado y Villarrasa, ambos en fecha 17 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 83

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bollullos Par del Condado y Villarrasa, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 12 de junio de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 84

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 12 de junio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bollullos Par del Condado y Villarrasa, ambos en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 5 de abril de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 85

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO Y VILLARRASA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

	Geográficas		Proyección UTM. uso 3 Extendido	
Punto de amojonamiento	Latitud	Longitud	Х	Υ
M1 común a Bollullos Par del Condado - La Palma del Condado - Villarrasa	7.361750849	-06.577464033	183150,92	4141011,04
M2	7.344563690	-06.586248202	182300,11	4139132,87
M3	7.343234849	-06.587069708	182221,70	4138988,14
M4 común a Bollullos Par del Condado - Rociana del Condado - Villarrasa	7.335858112	-06.591613080	181787,89	4138184,66





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 86

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Montilla, ambos en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cabra y Montilla, con fecha de 1 de julio de 2008 se recibió se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 10 de diciembre de 1870, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 11 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Cabra y Montilla, ambos en fecha de 12 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 87

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cabra y Montilla, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 10 de diciembre de 1870 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 88

ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 10 de diciembre de 1870, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cabra y Montilla, ambos en la provincia de Córdoba, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 5 de abril de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 89

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CABRA Y MONTILLA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Dunto de ameionamiento	Geog	ráficas	Proyección UTM. Huso 30		
Punto de amojonamiento	Latitud	Longitud	Х	Y	
M1 común a Cabra, Castro del Río y Montilla	37.553553146	-04.529388424	364909,683	4157381,762	
M2	37.553288506	-04.529849487	364868,477	4157353,062	
M3	37.551333067	-04.533228828	364566,422	4157140,963	
M4	37.532317800	-04.544309639	363552,908	4155047,17	
M5	37.529479572	-04.546453891	363358,262	4154735,373	
M6 común a Cabra, Montilla y Monturque	37.519746171	-04.557263492	362385,202	4153671,179	





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 90

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcolea del Río y Lora del Río, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcolea del Río y Lora del Río, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 29 de abril de 1871, quedando constancia de sus firmas en la correspondiente Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 20 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia a los Ayuntamientos de Alcolea del Río y Lora del Río, ambos en fecha 24 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 91

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcolea del Río y Lora del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 29 de abril de 1871 suscrita por ambos y con pleno respeto de las misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 92

precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 29 de abril de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcolea del Río y Lora del Río, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 5 de abril de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 93

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCOLEA DEL RÍO Y LORA DEL RÍO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Dunto de ameion amiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
Punto de amojonamiento	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcolea del Río, Carmona y Lora del Río	37.621008242	-05.602015414	270359,03	4166950,77
M2	37.623481340	-05.602966542	270282,69	4167227,55
M3	37.624725157	-05.603712703	270220,66	4167367,41
M4	37.626533530	-05.605147504	270099,59	4167571,61
M5	37.629273974	-05.607385848	269910,48	4167881,22
M6	37.630266770	-05.608479702	269817,00	4167994,08
M7	37.631143974	-05.609189409	269757,07	4168093,17
M8	37.632057992	-05.610063581	269682,74	4168196,75
M9	37.633516720	-05.611592950	269552,27	4168362,39
M10	37.637968713	-05.613411190	269405,57	4168860,92
M11	37.639711449	-05.613516924	269401,63	4169054,58
M12	37.640065114	-05.613497480	269404,44	4169093,78
M13	37.640408140	-05.613486388	269406,48	4169131,82
M14	37.640963948	-05.613331589	269421,86	4169193,12
M15	37.641394038	-05.613201844	269434,64	4169240,53
M16	37.642009349	-05.613009125	269453,55	4169308,34
M17	37.642833869	-05.612606160	269491,66	4169398,85
M18	37.643562179	-05.612254776	269524,92	4169478,81
M19	37.645401751	-05.611666491	269582,52	4169681,51
M20	37.647689297	-05.610909715	269656,37	4169933,51
M21	37.648276084	-05.610812634	269666,75	4169998,39
M22	37.648917313	-05.610706693	269678,08	4170069,29
M23	37.649692284	-05.610481904	269700,31	4170154,74
M24	37.650579765	-05.610275105	269721,30	4170252,72
M25	37.652421440	-05.610560050	269701,85	4170457,80
M26	37.654272121	-05.610938719	269674,16	4170664,11
M27	37.654802272	-05.610595516	269706,08	4170722,10
M28	37.657009646	-05.610569713	269715,18	4170967,00
M29	37.658021127	-05.610570016	269718,28	4171079,25
M30	37.661324121	-05.611273813	269666,40	4171447,53
M31	37.663632908	-05.612490539	269566,20	4171706,74
M32	37.664507938	-05.612532563	269565,20	4171803,95
M33	37.666332027	-05.613850041	269454,62	4172009,62
M34	37.666921154	-05.614435690	269404,78	4172076,44
M35	37.666899032	-05.614502702	269398,80	4172074,15
M36	37.671163671	-05.617791241	269121,92	4172555,52
M37	37.672340053	-05.618071342	269100,86	4172686,76
M38	37.673255667	-05.618217128	269090,84	4172788,73





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 94

Punto de amojonamiento	Geog	ráficas	Proyección UTM. Huso 30		
	Latitud	Longitud	Х	Y	
M39	37.674274152	-05.618352250	269082,08	4172902,09	
M40	37.674340111	-05.618185990	269096,95	4172909,00	
M41	37.676231642	-05.618269735	269095,43	4173119,12	
M42	37.676132571	-05.619188075	269014,12	4173110,39	
M43	37.679267886	-05.620479870	268909,91	4173461,52	
M44	37.680328335	-05.620972637	268869,74	4173580,42	
M45	37.690522253	-05.619222842	269055,71	4174707,38	
M46 común a Alcolea del Río, Lora del Río y Villanueva del Río y Minas	37.699525687	-05.616881304	269290,13	4175700,77	





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 95

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carmona y El Viso del Alcor, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Carmona y El Viso del Alcor, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 17 de mayo de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 7 de mayo de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Carmona y El Viso del Alcor, ambos en fecha 9 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 96

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Carmona y El Viso del Alcor, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 17 de mayo de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 97

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 17 de mayo de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Carmona y El Viso del Alcor, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 5 de abril de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 98

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMONA Y EL VISO DEL ALCOR

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Dunto do amaionemiento	Geog	ráficas	Proyección l	JTM. Huso 30
Punto de amojonamiento	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor	37.360748167	-05.688155157	261930,00	4138283,00
M2	37.364165893	-05.686723013	262067,66	4138658,66
M3	37.365854575	-05.684681743	262253,80	4138840,91
M4	37.367813633	-05.683073968	262402,39	4139054,26
M5	37.369962510	-05.679882133	262691,87	4139284,69
M6	37.369260272	-05.678744904	262790,38	4139203,90
M7	37.373331548	-05.672766914	263332,65	4139640,68
M8	37.374968445	-05.670929319	263500,54	4139817,72
M9	37.376312276	-05.668923735	263682,38	4139961,82
M10	37.380705354	-05.674336875	263216,81	4140462,91
M11	37.384712199	-05.679071301	262810,18	4140919,46
M12	37.387560071	-05.682901865	262479,97	4141245,14
M13	37.390535554	-05.686904427	262134,96	4141585,43
M14	37.395317991	-05.693090791	261602,35	4142131,78
M15	37.400052283	-05.698679504	261122,57	4142671,31
M16	37.401268958	-05.699768774	261030,00	4142809,09
M17	37.402155073	-05.701292490	260897,92	4142911,29
M18	37.401135778	-05.702421322	260794,74	4142801,04
M19	37.402493256	-05.707304574	260366,74	4142964,09
M20	37.404827447	-05.710286336	260110,21	4143230,71
M21	37.406785449	-05.712470761	259923,08	4143453,56
M22	37.408967118	-05.715699825	259644,20	4143703,90
M23	37.410542579	-05.720926205	259186,59	4143892,08
M24	37.407831008	-05.727239359	258619,03	4143607,32
M25	37.407045705	-05.730281832	258347,17	4143527,97
M26	37.406345484	-05.732077431	258185,96	4143454,87
M27	37.403303714	-05.737880681	257662,41	4143132,22
M28	37.402183858	-05.740078871	257464,19	4143013,60
M29	37.400694751	-05.746355637	256903,68	4142864,52
M30	37.398374378	-05.751643136	256428,04	4142620,67
M31	37.396943210	-05.753613172	256248,98	4142466,94
M32 común a Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor	37.396424106	-05.755989040	256036,94	4142415,48





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 99

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de la Carlota y Santaella, ambos en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de La Carlota y Santaella, con fecha 18 de marzo de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 25 de mayo de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de La Carlota y Santaella, ambos de fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 100

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de La Carlota y Santaella, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 25 de mayo de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 101

precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 25 de mayo de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de La Carlota y Santaella, ambos en la provincia de Córdoba, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 5 de abril de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 102

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA CARLOTA Y SANTAELLA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

	Geográficas		Proyección UTM. uso 30 Extendido		
Punto de amojonamiento	Latitud	Longitud	XX	Y	
M1 común a Écija, La Carlota y Santaella	37.616590210	-04.931732297	329511,56	4165030,90	
M2	37.620208512	-04.931264092	329561,15	4165431,54	
M3	37.624710156	-04.931436002	329556,26	4165931,36	
M4	37.627329859	-04.931741201	329535,31	4166222,60	
M5	37.628663218	-04.931971642	329518,02	4166370,97	
M6	37.629668310	-04.932127754	329506,54	4166482,78	
M7	37.632300356	-04.932658376	329465,73	4166775,80	
M8	37.635103534	-04.932837414	329456,34	4167087,17	
M9	37.636528803	-04.933101450	329436,30	4167245,80	
M10	37.639531623	-04.933410813	329415,87	4167579,56	
M11	37.630800940	-04.926122878	330039,05	4166597,56	
M12	37.632277618	-04.922032578	330403,37	4166754,01	
M13	37.632692971	-04.920888555	330505,27	4166798,03	
M14	37.634023733	-04.917935330	330768,90	4166940,36	
M15	37.635130500	-04.914980215	331032,18	4167057,84	
M16	37.635315496	-04.914581986	331067,74	4167077,65	
M17	37.638963904	-04.910713430	331417,36	4167475,52	
M18	37.641945869	-04.904315644	331988,61	4167794,92	
M19	37.648361594	-04.892505431	333045,05	4168485,72	
M20	37.649073186	-04.889892875	333277,14	4168560,03	
M21	37.650948895	-04.890213139	333253,08	4168768,73	
M22 común a La Carlota, La Rambla y Santaella	37.658211247	-04.886815513	333569,05	4169568,53	





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 103

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2016, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Espejo y Montilla, ambos en la provincia de Córdoba.

Se ha advertido error en la Orden de 22 de diciembre de 2016, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Espejo y Montilla, ambos de la provincia de Córdoba, publicada en el BOJA núm. 247, de fecha 28 de diciembre de 2016, así como en el BOJA núm. 1, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se corrige cierta errata de la misma. Dicho error consiste en que las coordenadas que figuran en el Anexo se expresan en el Sistema Geodésico de Referencia ED50, cuando deberían expresarse en el Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.

En consecuencia, se procede a la corrección del citado error, sustituyendo el Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2016, publicado en los dos boletines anteriormente referidos, por el siguiente:

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MONTILLA Y ESPEJO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	XX	Υ	Descripcion inlea inflite
M1 común a Espejo, Montemayor y Montilla	37.628078942	-04.595340660	359224,253	4165747,658	Hito de piedra arenisca (no localizado) en la margen izquierda de las aguas corrientes del arroyo Carchena. Entre los puntos de amojonamiento 1 y 2 la línea de término transcurre por el eje de las aguas corrientes del Arroyo Carchena.
M2 común a Castro del Río, Espejo y Montilla	37.623906460	-04.591551349	359550,797		Punto de amojonamiento de tierra de un metro de radio y treinta centímetros de altura (según acta) y no localizado, en la arista de la bajada al arroyo de la Carchena.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 104

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de marzo de 2017, por la que se aprueba la denominación específica a un colegio de Educación Infantil y Primaria de Guillena (Sevilla).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de denominación específica para el colegio de Educación Infantil y Primaria con código 41017156 de Guillena (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

DISPONGO

Primero. Aprobar la denominación específica de «Guliena» para el colegio de Educación Infantil y Primaria con código 41017156 y domicilio en Plaza del Salvador, s/n, de Guillena (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN Consejera de Educación





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 105

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 56/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Noemi Manzano Cortés recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 56/17, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 8 de julio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que desestima el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenada en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de febrero de 2018 a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 106

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncian la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece que la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará anualmente un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de prioridad.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de enero de 2017, que establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2017/18, el sorteo debe llevarse a cabo el 15 de mayo de 2017.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, he resuelto:

Primero. El sorteo público se realizará el día 15 de mayo de 2017, a las 13,30 horas, en el Salón de Actos «A», situado en la planta sótano 1 del Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Segundo. En representación de la Administración Educativa, asistirá la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros, con la presencia de un funcionario que levantará acta del resultado del mismo.

Tercero. El resultado del sorteo público será de aplicación a todos los centros educativos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, debiendo estar publicado en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- El Director General, Enrique Caro Guerra.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 107

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública de la Orden por la que se crean los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se establece el procedimiento para su concesión y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2015/16.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días. Así, la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar este proyecto de Orden, en el caso de su aprobación definitiva, hacen conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Someter el Borrador de la Orden, por la que se crean los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se establece el procedimiento para su concesión y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2015/16, al trámite de información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del Borrador de la Orden, en formato papel, en la sede de la Consejería de Educación (Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla), y en formato digital, en la siguiente dirección web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente (Portal de Educación Permanente).

Del mismo modo, también podrá consultarse en la web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web: http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-juridica.html.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Borrador de la Orden se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección electrónica: educacionpermanente.ced@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 108

en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 109

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección electrónica http://www.juntadeandalucia.es/salud.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 110

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de Refrescos Envasados del Sur, S.A.U. (Rendelsur) Andalucía Oriental 2016-2018.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Refrescos Envasados del Sur, S.A.U. (Rendelsur) Andalucía Oriental 2016-2018 (Código de convenio núm. 71000661011997), suscrito en fecha 25 de octubre de 2016, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y, de otra, por la representación legal de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (RENDELSUR) ANDALUCÍA ORIENTAL

2016-2018

CAPÍTULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º Ámbito de aplicación. El presente Convenio Colectivo de la Empresa Refrescos Envasados del Sur, Sociedad Anónima (Rendelsur) afecta a todo el personal de la misma en sus distintos centros de trabajo, ubicados en las Provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería, igualmente será de aplicación en el centro de Algeciras, y ya se trate de trabajadores fijos, fijos discontinuos, de campaña, eventuales, interinos o contratados para obra o servicio determinado, prácticas, formación o contratados bajo cualquier modalidad prevista por las leyes laborales.

Artículo 2.º Vigencia. La vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2018, incluido el período que se establece para la denuncia del mismo.

Caso de no denunciarse por alguna de las partes, por lo menos con dos meses de antelación al término de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 111

prorrogado por un año, salvo norma de mayor rango en contra, en cuyo supuesto las retribuciones aplicadas en el ultimo año de vigencia, se aumentará con el porcentaje de incremento del IPC que facilite el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que pueda sustituirle en la publicación de dicho índice, más tres puntos.

Caso de denunciarse en tiempo y forma, dentro de la segunda semana del mes de diciembre anterior a la finalización de la vigencia del convenio, las partes intercambiarán los nombres de los componentes de la mesa negociadora así como sus respectivas propuestas de negociación, debiendo proceder a la constitución de la mesa y a la fijación del correspondiente calendario de reuniones, dentro de la segunda semana del mes de enero siguiente.

Además, para el supuesto de que al término fijado para este convenio, fuera prorrogado expresa o tácitamente, queda expresamente convenido que sea cual fuere la jornada semanal que se pudiera establecer por disposición legal, su distribución semanal nunca afectará a los sábados de cada semana ya que ambas partes han convenido que no se laborará ningún sábado, salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 3.º Vinculación a la totalidad. Las condiciones del presente Convenio constituyen un todo indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y computadas por todo el tiempo de su vigencia. Por tanto, si la jurisdicción laboral anulase alguna de sus cláusulas, éste tendría que ser renegociado de nuevo en su totalidad.

Tanto las condiciones salariales como no salariales pactadas en el convenio son irrenunciables

Artículo 4.º Compensación y absorción. Las condiciones que aquí se pactan sustituyen en su totalidad a las que hasta la firma del presente convenio regían en los centros de trabajo afectados por el presente convenio colectivo, por cualquier pacto, convenio u origen, con expresa inclusión de los sistemas retributivos que estuvieren vigentes con anterioridad a la firma del presente convenio.

No obstante lo anterior, se seguirán respetando por parte de la empresa aquellas condiciones retributivas que a titulo individual se viniesen abonando con anterioridad a la fecha de 30 de abril de 2002, bien en su condición de complementos personales o complementos de puesto de trabajo, incluyendo entre estos últimos la gratificación de calidad, los cuales, sin modificar su naturaleza se seguirán percibiendo con la condición de no absorbibles y no compensables.

Las retribuciones establecidas en el presente convenio, con la excepción de las recogidas en el párrafo anterior, compensaran y absorberán las que, con independencia de su naturaleza y origen puedan establecerse por parte de la empresa sobre los conceptos retributivos establecidos en el convenio, o por los que en aplicación de normativa de obligada aplicación puedan establecerse durante la vigencia del convenio.

Artículo 5.º Comisión paritaria de vigilancia e interpretación.

Se crea una Comisión Paritaria que entenderá preceptivamente de cuantas dudas suscite la interpretación y aplicación del presente Convenio, y en aquellas otras cuestiones que ambas partes decidan someter a su consideración.

Estará constituida por las siguientes personas: tres vocales por representación de los trabajadores, que serán designados de entre los representantes de los trabajadores .Tres vocales por la representación de la empresa, que serán designados por la Dirección en cada reunión. Transcurridos quince días desde la publicación del Convenio se entenderá que la Comisión Paritaria queda tácitamente constituida. A partir de dicho momento podrá reunirse a requerimiento de alguna de las partes que la componen y someta a su consideración cuestiones de interés y que se refieran a la interpretación o aplicación de este Convenio.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 112

Para el funcionamiento de la Comisión, se observarán los siguientes trámites:

- 1. Formulada solicitud a la Comisión Paritaria, se reunirá esta en un plazo no superior a los diez días.
- 2. La decisión de voto de cada una de las representaciones se tomará por mayoría simple de cada una de ellas y, de no llegarse a un acuerdo, en relación a las cuestiones que dentro de sus competencias les sean planteadas trasladarán, en su caso, las discrepancias a los sistemas de solución extrajudicial de conflictos.

CAPÍTULO II

CONTRATACIÓN, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, INGRESOS Y CESES

Artículo 6.º Clasificación profesional. Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, cuyos factores de valoración serán los siguientes:

Conocimientos: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencias.

Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

Mando: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

En función de los criterios anteriores se establecen los siguientes grupos profesionales y los contenidos específicos que los definen:

Grupo Profesionales Nivel I: Criterios generales. Los trabajos consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo y se ejecutan bajo instrucciones específicas, con un alto grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico y, en todo caso, necesitan conocer los requerimientos del puesto de trabajo al que este adscrito.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Profesionales Nivel II: Criterios generales. Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudado por otros trabajadores. Puede realizar varias tareas heterogéneas dentro de su área funcional (comercial, producción, operaciones, y administración).

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Coordinadores/Técnicos: Criterios Generales. Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

Formación. Bachillerato, Nivel 2 de Formación profesional o equivalente y/o una gran experiencia profesional práctica.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 113

Grupo Mandos primer escalón: Criterios Generales. Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Formación. Estudios de primer o segundo ciclo universitario o equivalentes, Nivel 3 de Formación Profesional o equivalentes, y/o conocimientos profesionales adquiridos sobre la base de una acreditada experiencia.

Grupo Mandos segundo escalón: Criterios Generales. La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Formación. Estudios de segundo o tercer ciclo universitario, o equivalentes, y/o una dilatada experiencia profesional como directivo.

Artículo 7.º Promoción profesional. Al objeto de cubrir las plazas vacantes o de nueva creación de un grupo superior, o especialidad profesional a la que le sea exigible una específica formación, siempre que no estén comprendidas entre las que son de libre designación de la Empresa, la Dirección informará a los representantes de los trabajadores sobre la vía a través de la cual se procederá a cubrir dichos puestos, al objeto de recabar su opinión sobre el particular.

El acceso a las plazas o especialidades a cubrir se realizara por alguna de las siguientes vías:

Mediante libre designación de la Empresa. Se regirán por el presente sistema todos los puestos de personal técnico, y los de especial confianza de la Dirección, así como los correspondientes a los grupos profesionales de Coordinadores y Técnicos y Mandos de Primer y Segundo escalón.

Por concurso-oposición o evaluación objetiva. Se regirán por el presente sistema los ascensos producidos en las distintas especialidades y oficios no contemplados en el apartado anterior, siempre que conlleven cambio de grupo profesional o exijan un período de formación específico que deba ser revalidado mediante la correspondiente evaluación objetiva.

A los fines anteriores, la Empresa proveerá la convocatoria de un concursooposición al que puedan concurrir todos los trabajadores en plantilla que lo deseen. En caso de discrepancia entre la Empresa y el Comité sobre los empleados que pueden ser candidatos al ascenso, las partes podrán acudir a una empresa especializada en selección que dictaminará sobre los aspirantes. Entre todos los trabajadores declarados aptos, se atribuirá el ascenso al más antiguo.

El comité y delegados de personal serán informados previamente, de las convocatorias para cubrir cualquier plaza o especialidad o de nueva creación, así como de los baremos utilizados en la calificación del concurso - oposición. Además, estarán de observadores en el examen y demás pruebas complementarias de la convocatoria mediante algún representante.

Las convocatorias se publicarán como mínimo, con quince días de antelación a la fecha de realización de las citadas pruebas.

Artículo 8.º Contratación de personal. La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales vigentes en cada momento y a las específicas que figuran en el presente Convenio.

- 1. Personal fijo. Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y continuo una vez superado el período de prueba.
- 2. Personal fijo discontinuo. Es aquel que figurando en el correspondiente escalafón, presta servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de bebidas refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1.º de marzo y el 31 de octubre de cada año.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 114

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección de la empresa podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior al mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación será determinada por la Dirección de la empresa, notificándose a los representantes de los trabajadores y publicándose en el tablón de anuncios, con una antelación no inferior a un mes a la de su fecha de inicio.

La incorporación de este personal se efectuará conforme se vaya necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según vayan disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando en todo caso, el orden y procedimiento siguiente:

- A. El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.
- B. El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos para incorporarse al centro de trabajo, departamento o sección se efectuará mediante carta certificada o telegrama con acuse de recibo remitido al domicilio del trabajador que conste en la empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá la condición de trabajador fijo discontinuo una vez transcurridos 8 días hábiles desde que el telegrama con acuse de recibo o la carta certificada hubiera sido entregada en el domicilio señalado por el trabajador.
- C. Si un trabajador no se pudiese incorporar por encontrarse prestando servicio militar o sustitutorio o por incapacidad transitoria, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjere para personal de su mismo Grupo Profesional, conforme a lo estipulado en los párrafos precedentes, una vez haya finalizado el servicio militar o sustitutorio o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la empresa.
- D. El orden de cese será inverso al del llamamiento, de forma que, según las necesidades del servicio y a igualdad de conocimientos y aptitudes técnicas de los trabajadores, el más antiguo será el último en cesar en la prestación del trabajo.
- E. Anualmente se confeccionará la relación de trabajadores fijos discontinuos por centro de trabajo en la que figurará el grupo profesional, el departamento o sección a los efectos de llamamiento, incorporando a los que adquieran esa condición cada año y dando de baja a los que, por los motivos señalados, pierdan la misma.
- F. La empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el centro, grupo y departamento o sección en expectativa de llamamiento.
- G. Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figuren en el mismo al 1.1.99, haber cubierto un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el centro de trabajo bajo esta modalidad de temporada.
- 3. Personal eventual. Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.
- 4. Personal interino. Es el contratado por la Empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo. Igualmente podrá celebrarse este contrato para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante los procesos de selección o promoción para su cobertura definitiva, durante las vacaciones y en los casos de maternidad.

Se especificará en el contrato el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. En los casos de selección o





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 115

promoción el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el citado proceso de selección externa o promoción interna.

5. Personal contratado para obra o servicio determinado. Los contratos de esta naturaleza podrán cubrir las tareas o labores que presenten un perfil propio y suficientemente diferenciado dentro de la actividad habitual de la empresa, las cuáles, aunque limitadas en el tiempo, sean de duración incierta aunque previsible.

Sin perjuicio de lo anterior, tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicio y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias o acontecimientos especiales en general.

Podrá acudirse a este tipo de contratación para atender la producción necesaria para cubrir los pedidos extraordinarios de Navidad, ferias locales, Semana Santa, etc., así como la derivada de demandas repentinas producidas por una imprevisible subida de las temperaturas o de un mayor consumo por incremento de la afluencia turística.

Igualmente, para atender la producción no prevista en la planificación anual que fuera requerida tanto por Compañía Coca-Cola como por otras empresas embotelladoras.

6. Contrato de trabajo en prácticas. Se estará a lo dispuesto en el art. 11 del ET y al R.D. 488/1998 que lo desarrolla o aquel que lo sustituya.

La retribución básica de los trabajadores contratados en prácticas será, durante el primer año, el 80% de la correspondiente a su Grupo Profesional y durante el segundo año al 90% de igual concepto, todo ello en proporción a la jornada de trabajo efectiva que realicen. La retribución por tiempo completo no podrá ser nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad para cubrir puestos de trabajo que correspondan a los grupos C, D y E.

7. Contrato para la formación. Se estará a lo dispuesto en el art. 11 del ET y al R.D. 488/1998 que lo desarrolla o aquel que lo sustituya.

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años, pudiendo prorrogarse por períodos de seis meses hasta alcanzar el tope de dos años.

Los tiempos dedicados a formación teórica, podrán concentrarse a lo largo de la duración del contrato, siempre que no se haya agotado el tiempo de duración del mismo, estándose a lo dispuesto en todo caso en el apartado e) del artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución básica de los trabajadores con contratos formativos será el 75% del correspondiente a su grupo profesional, todo ello en proporción a la jornada de trabajo efectiva que realicen. La retribución por tiempo completo no podrá ser nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional. El tiempo de formación será considerado como de trabajo.

8. En lo no previsto en el presente artículo se estará a la legislación en vigor.

Artículo 9.º Trabajo de distinto grupo. Todos los trabajadores que desarrollen trabajos de superior grupo percibirán las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo. En el caso de que el trabajo fuera de Grupo inferior, se mantendrá la retribución fija del Grupo de origen.

El trabajo en un grupo inferior, no podrá durar más de seis meses, salvo lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 10.º Retirada del carnet de conducir. En el caso de que como consecuencia de accidente o infracción de circulación o tráfico, se produjera la retirada del carnet de conducir, por un periodo máximo de 12 meses, a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho carnet, se estará a lo siguiente:

1. La Empresa lo empleará en otras tareas laborales, y si ello es posible, en una actividad similar a la que desempeñaba.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 116

2. Percibirá el salario correspondiente a su Grupo Profesional, complementos personales y complemento de puesto de trabajo al que sea acoplado si existiesen, todo ello durante un plazo máximo de doce meses.

CAPÍTULO III

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 11.º Jornada. La jornada en cómputo anual será la que resulte de restar a 1.875 horas las correspondientes a vacaciones, según lo establecido en el artículo 14. La citada jornada se realizará de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

Cuando por causas de producción, incrementos no previstos de la demanda u otras razones organizativas, la empresa necesitase prolongar el horario diario de trabajo, podrá hacerlo hasta un máximo de 8 horas y media diarias y por un máximo de 30 días dentro del año natural. La variación del horario habrá de llevarse a cabo en bloques de cinco días laborables, en el periodo comprendido entre los meses de mayo y octubre ambos inclusive y tendrá que ser preavisada al comité de empresa y a los trabajadores afectados con un mínimo de cinco días naturales. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente habrán de mediar, al menos, 12 horas.

El exceso de horas trabajadas que, como consecuencia de las variaciones en la jornada, se produzcan, será compensado mediante la acumulación de dichas horas en días completos de descanso, que se disfrutarán entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, anexionados a días de descanso semanal, salvo pacto expreso en contrario.

Caso de que la empresa disponga, a lo largo del año del máximo de treinta horas de prolongación de jornada que se establece, en lugar de ser cuatro los días de compensación serán cinco, a disfrutar en iguales condiciones a las que se establecen en el párrafo anterior. Si al final del año la disposición de horas de prolongación de jornada no fuese ajustable a días completos de descanso, la empresa abonará el exceso que se produzca o, a elección del trabajador, lo añadirá a las horas de prolongación de jornada que se produzcan en el primer cuatrimestre del año siguiente. Si tampoco en este caso se completase un día, la empresa abonará como horas extraordinarias las que estén pendientes de compensar y que serán siempre un número inferior a 7 horas y media.

Se tendrá derecho a un descanso de 15 minutos ininterrumpidos dentro de la jornada diaria de trabajo actualmente establecida. Dicho descanso se considerará como tiempo efectivo de trabajo y se realizará de forma que se garantice la continuidad del proceso productivo.

Todo lo referente a horarios se traslada a un pacto extraconvenio, que se negociará con los Comités de Empresa o Delegados de Personal de cada uno de los Centros de Trabajo.

Artículo 12.º Festividades. Caso de tener que trabajar en domingo o festivo, y de acuerdo con las normas y limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes, la Empresa vendrá obligada a pagar, como mínimo, seis horas con el recargo del 100 por 100 del salario hora profesional individual o las efectivamente trabajadas si se rebasan las seis horas mencionadas, o, alternativamente, a opción del trabajador podrá compensarse en descanso, a razón de una hora descansada por una trabajada, que serán acumuladas en días completos para su disfrute en el día inmediatamente anterior o posterior al fin de semana que se acuerde.

Las horas efectivamente trabajadas los sábados tendrán el mismo tratamiento económico que las realizadas en domingos y festivos.

Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero solamente se trabajará en el turno de mañana que verá reducido su horario en dos horas y siempre sin perjuicio de la jornada anual. El personal dedicado a las labores de esterilización, cambio de formato, limpieza y





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 117

mantenimiento, tendrán la obligación dichos días de realizar dichas tareas entre las 14 y las 18 horas, momento en el que terminará su jornada.

Artículo 13.º Horas extraordinarias. Tendrán la consideración de horas extraordinarias, aquellas horas que excedan las de trabajo ordinario fijadas en cómputo semanal. La retribución de las horas extraordinarias se realizará mediante el abono de las mismas con un 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

Artículo 14.º Vacaciones. El período de vacaciones será de treinta días naturales para todo el personal, excluyéndose de dicho cómputo los sábados que comprenda.

Las vacaciones se disfrutarán fuera del periodo estival excepto el veinticinco por ciento, al menos, del personal de cada departamento que disfrutará la mitad de sus vacaciones entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y la otra mitad en la época que la Empresa determine. Dicho porcentaje anual será rotatorio.

De común acuerdo entre empresa y trabajador, se podrá partir las vacaciones, siempre que ninguno de los dos periodos, coincida con el periodo estival comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre

Las listas de vacaciones serán confeccionadas conjuntamente por la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Durante el disfrute de las vacaciones, los trabajadores percibirán las mismas retribuciones como si prestaran servicio activo, es decir, salario Grupo, complementos personales, complementos de puesto y pluses voluntarios si los hubiese.

Igual retribución percibirán los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, y, por tanto, al practicarse su liquidación, se incluirán en la parte proporcional de vacaciones, todos los conceptos salariales que les correspondan según el trabajo que desarrollen.

Los trabajadores que devenguen nocturnidad se les abonará la media percibida en los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones.

Artículo 15.º Excedencias.

- 1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.
- 2. El trabajador, con al menos una antigüedad en la Empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años y no mayor de cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador cuando hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.
- 3. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos que nazcan causaran derecho a favor del trabajador a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la Empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.
- 4. Asimismo, podrán solicitar su pase a la situación de excedencia en la Empresa los trabajadores que desempeñen cargos sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.
- 5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la Empresa.
- 6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente aprobados, con el régimen y los efectos que allí se prevean





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 118

Artículo 16.º Licencias.

- 1. Los trabajadores disfrutarán de las licencias retribuidas reconocidas legalmente y aquellas otras contempladas en el presente convenio.
 - a) Por nacimiento de hijo el trabajador dispondrá de dos días laborables.
- b) Por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho, (debiendo acreditarse el vínculo mediante la correspondiente certificación del registro civil o del registro de parejas de hecho) o hijo dos días laborables
- c) Por enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos dos días laborables.

Cuando con motivo de las situaciones descritas en los apartados a), b) ,c) el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- d) Durante el tiempo indispensable para recibir la asistencia sanitaria personal, a cargo de facultativos especialistas adscritos al servicio público de sanidad siempre que coincida con su jornada laboral, excluida la del médico de familia. El disfrute de la licencia detallada en el presente apartado, requerirá un preaviso, el cual deberá llevarse a efecto, de modo constatable, en un plazo no superior a diez días desde que la cita médica obre en conocimiento del trabajador .Con posterioridad a la asistencia médica, el trabajador en un plazo no mayor a cinco días, deberá justificar su asistencia al servicio sanitaria objeto de la licencia.
 - 2. Licencias sin retribuir:

A fin de atender necesidades personales, el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de tres días anuales de asuntos propios.

El disfrute de la citada licencia habrá de ser notificada a la Dirección de la Empresa con un plazo previo de siete días, a fin de que en todo caso se arbitren las medidas que garanticen la continuación y eficacia del proceso productivo.

Estos tres días, no serán acumulables al inicio o terminación de períodos de vacaciones y tampoco podrán disfrutarse en fechas situadas entre dos festivos o un festivo y un sábado.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 17.º Bajas por enfermedad o accidente de trabajo. Cuando un trabajador sea dado de baja por enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa complementará, la retribución de tal situación en las siguientes condiciones:

Desde el primer día del periodo de incapacidad temporal, la empresa complementará las prestaciones a cargo de la seguridad social hasta alcanzar el cien por cien del salario real percibido.

Asimismo, en caso de baja por accidente, intervención quirúrgica mayor, hospitalización o enfermedad con secuelas funcionales u orgánicas, la Empresa complementará al trabajador, desde el primer día, hasta el cien por cien del salario real percibido.

No obstante, la Empresa se reserva el derecho a controlar por medio de su servicio médico o como considere procedente, las situaciones de baja de dichos trabajadores en el cumplimiento de las prescripciones médicas que se les hayan hecho para su curación y de comprobarse irregularidades en la observancia de las mismas o de negarse el trabajador a dichos controles la Empresa dará sin efecto los complementos aquí previstos sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.

Concluido el ejercicio, si la tasa de absentismo se hubiese incrementado anormalmente, este artículo será negociado nuevamente.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 119

Artículo 18.º Vestuario y conservación del mismo. La Empresa entregará a los trabajadores las prendas necesarias para desarrollar su trabajo, según departamentos y en función de la climatología de los distintos centros de trabajo:

Sección de ventas, transporte y ómnibus: Una camisa y un pantalón de invierno y dos camisas y un pantalón de verano. Una cazadora o chaqueta de invierno cada dos años. Todo el personal tendrá un conjunto impermeable de dos piezas (chubasquero), cuya renovación se irá realizando a medida que su estado lo requiera, con una duración mínima de dos años.

Todo el personal percibirá 52,04 € semestrales condicionadas a la utilización por parte del mismo, en invierno y verano, de zapatos negros cerrados, por razones de estética y uniformidad.

Sección de producción y almacén: uniforme de invierno compuesto de un pantalón, una cazadora de invierno, una camisa y un par de botas de seguridad. Un uniforme de verano compuesto por una camisa, un pantalón y un par de botas de seguridad.

En concepto de conservación de vestuario se abonará 4,08 € mensuales a todos aquellos trabajadores a quienes la Empresa facilite las prendas de trabajo y 27,57 € mensuales al resto del personal.

Artículo 19.º Nupcialidad. La Empresa abonará a sus trabajadores fijos y fijos discontinuos al contraer matrimonio, un premio de nupcialidad de 626,36 €, siempre que tenga como mínimo un año de antigüedad en la Empresa.

Los trabajadores fijos discontinuos que contraigan matrimonio en época que no estén trabajando en la empresa, percibirán el premio cuando sean llamados a trabajar.

Asimismo, percibirán la citada cantidad los trabajadores eventuales, que contraigan matrimonio durante la época que presten sus servicios y hayan trabajado para la Empresa un mínimo de 24 meses de forma discontinua.

Artículo 20.º Natalidad y adopción. Por nacimiento de cada hijo o declaración de adopción plena, y al personal de idénticas características a las expresadas en el artículo anterior, se le abonarán 354,91 €.

Artículo 21.º Bolsa de estudios. La Empresa abonará anualmente a los trabajadores fijos las cantidades que a continuación se expresan para cada hijo y curso académico:

- 103,24 € por guardería.
- 87,83 € por los que cursen estudios educación infantil de primer y segundo ciclo.
- 176,94 € por los que cursen estudios de educación primaria
- 176,94 € por los que cursen estudios de educación secundaria obligatoria (1.º ESO y 2.º ESO).
 - 271,11 € por los que cursen estudios de secundaria segundo ciclo (3.º y 4.º de ESO).
 - 271,11 € por los que cursen bachillerato primer ciclo y módulo uno de FP.
 - 353,14 € por los que cursen bachillerato segundo ciclo y módulo dos de FP.
- 353,14 € por los que cursen estudios de Universidad, colegios especiales y módulo tres de FP.

Estas cantidades serán abonadas en el mes de octubre de cada año, previa justificación de las correspondientes matriculas. También serán percibidas por los trabajadores eventuales, temporeros o de campaña cuando hayan prestando sus servicios a la Empresa dentro de la campaña en que se abonen y hayan trabajado para la misma 24 meses, como mínimo, de forma discontinua.

Igualmente, se establecen quince becas de 673,68 € cada una de ellas, que serán adjudicadas en función de los resultados académicos y que percibirán los hijos de los trabajadores de esta empresa que cursen estudios superiores con independencia de las 353,14 € correspondientes.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 120

Para concursar a las citadas becas anuales se requerirá:

- a) Ser hijo de un trabajador fijo, fijo discontinuo o eventual en las mismas condiciones que la bolsa de estudios.
 - b) Haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria de junio.

En el caso de no cubrirse la totalidad de las becas, se destinará el remanente sobrante hasta la convocatoria de exámenes de septiembre, de manera que sea repartido entre los que superen dicha convocatoria a razón de un 20% del importe de la beca de junio. Si después de este último reparto quedaran becas sobrantes, se declararán desiertas.

A los trabajadores que cursen estudios superiores, la Empresa, abonará el importe de la matrícula de las asignaturas aprobadas en junio.

Artículo 22.º Entrega de mercancías al por mayor. Los vendedores que entreguen mercancías directamente a depósitos, distribuidores, concesionarios u otros almacenes de la Empresa, no asumirán la carga ni la descarga de las cajas.

Artículo 23.º Jubilación.

Si durante la vigencia del presente convenio, se produjese por regulación legal el reenvío a la concertación colectiva la facultad de pactar la jubilación obligatoria al cumplir la edad ordinaria, siempre que el trabajador tuviere cubiertos los periodos de cotización que garantizan su derecho a la jubilación con el 100% de la Base Reguladora, recuperan automáticamente su vigencia las cláusulas previstas en la redacción del art. 24 del Convenio Colectivo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO V

CONDICIONES ECONÓMICAS

SALARIOS. DIETAS, SUPLIDOS

Artículo 24.º Remuneraciones salariales. Las remuneraciones salariales de los trabajadores afectados por el presente Convenio, estarán constituidas por el salario Grupo, cuyas cuantías aparecen en la adjunta tabla anexa número 2.

Todos los conceptos retributivos experimentarán un incremento del 1% para cada uno de los tres años de vigencia del convenio (2016: 1%; 2017: 1%; 2018: 1%), dicho porcentaje se aplicará sobre los vigentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicho porcentaje se aplicará a todos los conceptos retributivos excepto para los que expresamente se hubiera pactado un incremento distinto.

El incremento pactado se aplicará a partir del día 1.º de enero de cada año.

Artículo 25.º Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al cobro de las siguientes pagas extraordinarias: marzo, julio y diciembre, el importe de dichas pagas extraordinarias será igual al importe del salario base anual dividido entre quince, más el complemento «ad personam» si este procediera.

El personal que ingrese o cese durante el año, cualquiera que sea su clasificación profesional, según su permanencia, percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 26.º Antigüedad/Complemento «ad personam».

A partir de la firma del presente Convenio, todos los trabajadores afectados por el mismo percibirán en concepto de Complemento «ad personam» los siguientes importes





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 121

anuales, a partir del segundo año de permanencia en la empresa. Dicho importe se distribuirá entre las quince pagas :

2016: 1.500 euros anuales. 2017: 2.500 euros anuales. 2018: 4.000 euros anuales.

Excepcionalmente, para el personal que ya viniese percibiendo dicho Complemento «ad personam» los efectos de los nuevos importes del mismo serán de 1 de enero de 2016.

En aplicación de lo previsto en el primer párrafo del presente artículo, con efectos de la entrada en vigor del presente Convenio, los trabajadores que hasta la fecha viniesen percibiendo importes correspondientes al concepto de antigüedad según tablas y sistema recogido en el artículo 26 del Convenio anterior, dejarán de percibirlo, desapareciendo dicho concepto del sistema retributivo de la Empresa.

Artículo 27.º Premio especial por años de servicios. A partir de los veinticinco años ininterrumpidos de servicios a la empresa, cada trabajador percibirá un premio anual de 579,01 €.

Artículo 28.º Trabajo a tarea. Departamento Comercial. El personal de distribución que trabaja a tarea realizando las funciones habituales, lo continuará haciendo de forma análoga como hasta ahora.

Para el personal de distribución la Empresa podrá señalar tarea a los efectos de retribución.

El personal de este departamento comercial (preventistas, merchandising, jefe de equipo, etc.), las partes acuerdan, que el trabajo asignado a estos productores, deberá ser estructurado de forma que pueda ser realizado, salvo incidencias, dentro de la jornada laboral pactada en este convenio.

No obstante y en base a las características propias de la actividad comercial de esta empresa, con especial referencia a la incidencia del carácter estacional del mercado, se acepta la flexibilidad horaria en la jornada diaria de la prestación de los trabajos encomendados, sin que en ningún caso, pueda superarse la jornada anual pactada en este convenio.

Si el trabajo asignado al trabajador, calculado en cómputo anual o mensual, fuese considerado excesivo por éste podrá expresar su disconformidad a su jefe inmediato. Contra la decisión de éste podrá recurrir a la empresa a través de los representantes sindicales.

Dentro del plazo de diez días después de conocer la reclamación planteada, se constituirá una comisión de estudio formada por dos miembros de la empresa y dos de entre los miembros del comité, la cual elaborará un informe sobre el supuesto en concreto, dando traslado del mismo a la dirección de la empresa, la cual resolverá sobre la reclamación.

Las remuneraciones de este sector se componen de dos partes: una se corresponderá con la remuneración establecida en este convenio para su grupo profesional, y la otra, bajo la denominación de complemento de puesto comercial, servirá para retribuir la forma en que se desarrolla el trabajo por las circunstancias arriba mencionadas y que ascenderá a 404,37 € al mes.

Artículo 29.º Nocturnidad. El complemento de trabajo nocturno se abonará con un plus del 25%, calculado sobre el salario base de la categoría de origen, que se mantiene a estos efectos de cálculo, más el plus voluntario.

El personal adscrito al tercer turno que devengue el plus de nocturnidad, percibirá además una gratificación de 21,10 € diarios, sin distinción de Grupo Profesional.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 122

Los trabajadores del departamento comercial que realicen su trabajo y deban atender visitas durante el periodo nocturno percibirán en compensación 8,79 € por día trabajado, siempre y cuando la media de horas diarias trabajadas en dicho periodo sea igual o superior a cuatro horas dentro de la semana normal de trabajo.

Artículo 30.º Incentivos de almacén, fabricación y administración. El Acuerdo sobre primas de productividad de agosto de 1999, que desarrolló el artículo 31 del convenio colectivo del citado año queda sustituido por un complemento de puesto que asciende a 197,23 € al mes, y que se denominará complemento técnico para los trabajadores de los departamentos de Producción y Logística, y complemento de administración para el personal administrativo.

Artículo 31.º Retribuciones anuales. Las retribuciones anuales serán las que para cada Grupo figuran en la tabla anexa número 3

Artículo 32.º Dietas. La cuantía de las dietas para el año 2016, incluidos todos los conceptos, excepto gastos de transporte, se fijan en 85,27 € siempre que el trabajador pernocte fuera de su domicilio.

El personal de Comercial que por razón de su trabajo tenga que almorzar en ruta y, por tanto, fuera de su domicilio, percibirá una dieta de 18,40 €.

El personal de transporte de mercancías a las delegaciones con vehículos de la Empresa percibirá 18.40 €.

La media dieta para el resto del personal se establece en 18,40 €.

Asimismo, el personal de fabricación, almacén y administración que tenga que prolongar su jornada, percibirá la cantidad de 18,40 €.

Todas las cuantías anteriores se incrementarán para el año 2016 en igual porcentaje que aumenten los salarios.

Artículo 33.º Seguro de vida. La Empresa concertará a su cargo un seguro en caso de fallecimiento o invalidez permanente, para todo el personal fijo que preste sus servicios en la misma de forma continuada y para el personal fijo discontinuo que figura en el escalafón, asegurando los siguientes capitales:

- 21.036,00 € por muerte o invalidez permanente.
- 42.072,00 € por muerte por accidente.
- 63.108,00 € por muerte por accidente de tráfico.

Artículo 34.º Plus de transporte. En todos aquellos centros de trabajo en los que no se dispusiera, a cargo de la empresa, de medio de transporte colectivo, se fija un plus por día efectivamente trabajado de 2,00 €.

CAPÍTULO VI

DERECHOS SINDICALES

Artículo 35.º Capacidad y legitimación para la negociación. Se reconocen como únicos representantes legales de los trabajadores para la negociación del Convenio Colectivo, al Comité de Empresa y Delegados de Personal, en su caso, o las representaciones sindicales si las hubiese.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 123

Artículo 36.º Competencias. El Comité de Empresa y los delegados de personal tendrán las competencias siguientes:

- 1.1. Recibir información que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, su programa de producción y evolución probable de empleo en la Empresa.
- 1.2. Conocer el balance, cuenta de resultados, memoria y los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.
- 1.3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este, sobre las siguientes cuestiones:
- a) Reestructuración de plantilla o ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.
 - b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
 - c) Planes de formación profesional de la Empresa.
 - d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
- e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- 1.4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status jurídico» de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
- 1.5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral. Asimismo, le será facilitada una copia básica de los contratos de trabajo que la empresa formalice, así como relación de los llamamientos de los trabajadores fijos discontinuos.
 - 1.6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.
- 1.7. Conocer trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.
- 1.8. Recibir información por escrito, que les será facilitada mensualmente al menos, de las horas extraordinarias realizadas por cada departamento, detallando de forma individualizada los trabajadores que las realicen, su número y motivo de las mismas.
 - 1.9. Ejercer una labor de:
- a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos competentes.
- b) Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores
- 1.10. Participar como se determine por Convenio Colectivo en la gestión de las obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.
- 1.11. Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con lo pactado en los Convenios Colectivos.
- 1.12. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.
- 2. Los informes que deban emitir los órganos referidos en el art. 36, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1.3 y 1.4 del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

Artículo 37.º Crédito horario. El crédito horario anual correspondiente a cada uno de los miembros del comité de empresa, delegados de personal y delegados sindicales a que se refiere el párrafo e) del artículo 68 del ET, podrá ser acumulado en uno o varios de





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 124

sus componentes, previa aceptación del cedente, siempre que pertenezcan a la misma central sindical, mismo centro de trabajo, así como los porcentajes que con carácter perceptivos e indisponible recoge la legislación.

Artículo 38.º Descuento de cuota sindical en nómina. Los trabajadores afiliados a centrales sindicales podrán solicitar de la Empresa, individualmente, el descuento de la cuota sindical en la nómina, especificando por escrito cantidad y persona o entidad a la que hay que afectarle el pago.

CAPÍTULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 39.º Recursos humanos. La empresa entregará en el transcurso del mes de diciembre de cada año a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan se establecerá un capítulo dedicado a la Seguridad e Higiene en el trabajo. La empresa y los trabajadores, establecerán las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la empresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos trabajadores que venían percibiendo importes en concepto de «Antigüedad» a fecha 31 de diciembre de 1995, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, con carácter adicional al Complemento «ad personam» regulado en el nuevo artículo 26, percibirán un importe dentro de su Complemento personal (abonado en las 12 pagas ordinarias), de cuantía equivalente a la diferencia entre el importe máximo (por 29 o más años de servicio) que ya viniesen percibiendo o al que hubiesen tenido derecho a percibir en el futuro en concepto de antigüedad en aplicación del artículo 26 y tablas del Convenio 2014-2015 y el importe del Complemento «ad personam» del nuevo artículo 26 establecido para cada uno de los años de vigencia del Convenio (2016/2017/2018).

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo de empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal.

ANEXO NÚM. 1 SALARIOS GRUPOS AÑO 2016-2017-2018

	2016		2017		2018	
	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL
Profesionales Nivel I	42,46	1.287,95	42,88	1.300,83	43,31	1.313,84
Profesionales Nivel II	46,64	1.414,80	47,11	1.428,95	47,58	1.443,24
Coordinadores/Técnicos	51,24	1.554,28	51,75	1.569,82	52,27	1.585,52
Mandos primer escalón	56,29	1.707,35	56,85	1.724,42	57,42	1.741,66
Mandos segundo escalón	61,86	1.876,47	62,48	1.895,23	63,10	1.914,18





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 125

ANEXO NÚM. 2

RETRIBUCIONES ANUALES AÑO 2016-2017-2018

	2016	2017	2018
Profesionales Nivel I	19.319,30	19.510,40	19.706,05
Profesionales Nivel II	21.221,20	21.435,05	21.648,90
Coordinadores/Técnicos	23.314,20	23.546,25	23.782,85
Mandos primer escalón	25.611,95	25.866,75	26.126,10
Mandos segundo escalón	28.146,30	28.428,40	28.710,50

ANEXO NÚM. 3

VALOR HORA ORDINARIA AÑO 2016-2017-2018

	2016	2017	2018
Profesionales Nivel I	11,47	11,59	11,70
Profesionales Nivel II	12,60	12,73	12,86
Coordinadores/Técnicos	13,84	13,98	14,12
Mandos primer escalón	15,21	15,36	15,51
Mandos segundo escalón	16,71	16,88	17,05





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 126

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 10 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Liliput» de Coria del Río (Sevilla). (**PP. 15/2014**).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Candelaria Azofra Jiménez, titular del centro de educación infantil «Liliput», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Liliput», promovido por doña Ana María Candelaria Azofra Jiménez, como titular del mismo, con código 41021184, ubicado en Avda. de Palomares, 74, esquina C/ Tajo, 2, de Coria del Río (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 127

noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO Consejero de Educación, Cultura y Deporte





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 128

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se declara la fiesta denominada «Fiestasantos», de Arjona, de Interés Turístico de Andalucía.

Primero. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, establece que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo. La solicitud del municipio de Arjona tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería en fecha 12 de julio de 2016, circunstancia por la que resulta de aplicación la normativa aludida, recientemente derogada por el Decreto 116/2016, de 5 de julio, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. En virtud de la Orden de 13 de julio de 2007, de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para resolver las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se ha procedido a la tramitación del procedimiento para la declaración de la celebración denominada «Fiestasantos», de Arjona, de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; y en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Segundo. En el caso de la celebración denominada «Fiestasantos», de Arjona, provincia de Jaén, ha quedado suficientemente documentado y garantizado que contribuye de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de sus recursos turísticos y el fomento, desarrollo y difusión del turismo, cumpliendo con los requisitos exigidos de repercusión turística, antigüedad, originalidad, arraigo, valor cultural y equipamientos adecuados y necesarios conforme a lo establecido en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, y en la Orden de 13 de julio de 2007. Asimismo, la entidad ha manifestado su expreso compromiso de promoción permanente de la celebración en virtud de lo previsto en el artículo 4.2.g del Decreto anteriormente referido.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 129

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

DISPONGO

Primero. Declarar la fiesta denominada «Fiestasantos», de Arjona, de Interés Turístico de Andalucía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal declaración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de marzo de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Consejero de Turismo y Deporte





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 130

Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de julio de 2016, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1127/2013. (PP. 257/2017).

NIG: 2905142C20080004326.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1127/2013.

Asunto: 401242/2013.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1108/2008.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Estepona.

Negociado: Al.

Apelante: Rafael Linares Sánchez. Procuradora: Elena Aurioles Rodríguez.

Apelado: Norte y Sur Lev., S.L., en rebeldía procesal, Félix Cuesta Maury en rebeldía

procesal y Antonio Manuel Fontiveros Fernández.

Procuradora: Noemí Lara Cruz.

EDICTO

Audiencia Provincial de Malaga.

Sección 4.ª

Recurso de Apelación Civil núm. 1127/2013.

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia núm. 369/2016, cuyo «encabezamiento y fallo» es del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Málaga a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Visto, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario 1108/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, interpone recurso don Rafael Linares Sánchez que en la instancia ha litigado como parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Elena Aurioles Rodríguez y defendidos por el letrado D./D.ª Son partes recurridas Norte y Sur Lev., S.L., en rebeldía procesal, Félix Cuesta Maury en rebeldía procesal y Antonio Manuel Fontiveros Fernández, que en la instancia ha litigado como parte demandada y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Noemí Lara Cruz.

Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, don Rafael Linares Sánchez, contra la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2011 dictada por la Sra. Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona en los autos de Juicio Ordinario núm. 10108/2008, promovidos por aquél contra la entidad Mercantil Norte Sur Lev., S.L., y contra don Félix Cuesta Maury y don Antonio Manuel Fontiveros Fernández, de los que dimana el presente rollo, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución con arreglo a los siguientes pronunciamientos:

1. Se incrementa la condena impuesta a la mercantil Norte Sur Lev., S.L., quedando establecido el importe de la condena dineraria de la misma en la cantidad de veinticuatro mil ciento noventa euros con setenta y tres céntimos (24.190,73). 2. Se estima parcialmente la demanda formulada frente al demandado don Antonio Manuel Fontiveros Fernández, condenándose al mismo a abonar al demandante la cantidad de diez mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (10.582,86), ello con carácter solidario





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 131

respecto de la responsabilidad de la mercantil contratista. Con mantenimiento del resto de pronunciamientos de la sentencia apelada. Ello sin expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. Acordándose la devolución del depósito prestado por la parte apelante para recurrir en apelación.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados rebeldes don Félix Cuesta Maury y la entidad Norte y Sur Lev., S.L., se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de ese Boletin para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia a los apelados rebeldes.

En Málaga, a quince de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 132

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Procedimiento Familia núm. 1538/2015.

NIG: 0401342C20150015004.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1538/2015.

Negociado: CJ. De: Lina Misiuniene.

Procuradora: Sra. María Josefa Andreu Martínez. Letrada: Sra. María Dolores Morenate Navio.

Contra: D./ña. Konstantin Gavrilov.

EDICTO

En el procedimiento Familia. Guarda y custodia 1538/15, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Lina Misiuniene contra Konstantin Gavrilov, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoguinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Konstantin Gavrilov, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 133

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1936/2014.

NIG: 1402142C20140018536.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1936/2014. Negociado: LJ.

De: Andrés Sancho Cruz.

Procuradora: Sra. María Guadalupe Díaz Marcelo.

Contra: María Rivera Calero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA 255/17

En Córdoba, a 30 de marzo de 2017.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 1936/2014 de divorcio contenciosoen los que han sido parte como demandante don Andrés Sancho Cruz, representado por la Procuradora doña M.ª Guadalupe Díaz Marcelo y asistido por el Letrado don Alfonso Solís Martín y como demandada doña María Rivera Calero, que permaneció en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña M.ª Guadalupe Díaz Marcelo en nombre y representación de don Andrés Sancho Cruz frente a doña María Rivera Calero. debo:

- 1. Declarar la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Córdoba entre don Andrés Sancho Cruz y doña María Rivera Calero, quedando disuelta su sociedad de gananciales.
- 1. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges pudiera haber otorgado a favor del otro y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
 - 2. No ha lugar a establecer medidas en relación con los hijos del matrimonio.
- 4. No es preciso realizar pronunciamiento alguno en relación al uso de la vivienda familiar.

No procede imponer condena en costas.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese. Diríjase mandamiento al Registro Civil de Andújar acordando la anotación del divorcio.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 134

«02» de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. En el caso de estimación del recurso, tal importe será devuelto. En el caso de estimación parcial, desestimación o desistimiento del recurso, la cantidad depositada será ingresada en la cuenta designada al efecto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Rivera Calero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 135

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1129/14.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 1129/14 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan Martín Bogado contra doña Marisol Gargano en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extiendo y firmo la presente en Granada, a quince de marzo de dos mil diecisiete.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 136

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 709/15.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 709/15, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan Martín Bogado contra doña Celia Benítez Jiménez, contra don José Javier García Cobos, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Celia Benítez Jiménez contra don José Javier García Cobos, acordando modificar la sentencia de 8.4.10, autos de divorcio 142/09, en los siguientes términos:

Así por esta Sentencia, la pronuncia, manda y firma doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, doy fe, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extiendo y firmo la presente en Granada, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 137

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1146/2016.

NIG: 2906742C20160026080.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1146/2016. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Don Manuel Moreno López.

Procuradora: Sra. María José Pérez Caravante.

Letrada: Sra. África Robles Rueda. Contra: D./ña. Rajaa Doukkali.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1146/2016 seguido a instancia de Manuel Moreno López frente a Rajaa Doukkali se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Manuel Moreno López contra doña Rajaa Doukkali, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medida definitiva la siguiente: el uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio familiar así como de sus anejos (trastero y aparcamiento) si existiesen se atribuye al esposo. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, etc.) y el IBI, así como de comunidad, serán abonados por quien ocupa la vivienda.

Cada parte abonará sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Rajaa Doukkali, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 138

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 735/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 735/2015. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20150010183. De: Doña Rosa María Palma Pérez. Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Guías Amarillas, S.L.U., Central de Recursos en Internet, S.L.U., Network Creación de CHL, S.L., Edicosma, S.A.U., Artero Consultores, S.L.U., Guía de Industria de CHL S.L.U., Instituto para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías S.L.U., María del Mar Mir Puche, María del Carmen Ramírez González, María del Rocío Becerril Conde, CEC Centro Europeo de Congresos, S.A., Viajes Bolero, S.L.U., Edirecursos, S.L.U., 118 Media, S.L.U., SBR Producciones, S.L.U., Europea de Acontecimientos, S.L.U., Patrimonial Nicasio, S.L.U., Isabel Aguilera Codes, David Jesús Gallego Roji, Adela Mostazo Márquez, José Antonio del Pozo Mármol, Compañía Holding Leopardo, S.L., Life Ediciones, S.L.U., Cordesalinas, S.L., ADM. Concursal D. Juan A. Sánchez Martín y FOGASA.

Abogado: Juan Antonio Sánchez Martín.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2015, a instancia de la parte actora doña Rosa María Palma Pérez contra Guías Amarillas, S.L.U., Central de Recursos en Internet, S.L.U., Network Creación de CHL, S.L., Edicosma, S.A.U., Artero Consultores, S.L.U., Guía de Industria de CHL S.L.U., Instituto para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías S.L.U., María del Mar Mir Puche, María del Carmen Ramírez González, María del Rocío Becerril Conde, CEC Centro Europeo de Congresos, S.A., Viajes Bolero, S.L.U., Edirecursos, S.L.U., 118 Media, S.L.U., SBR Producciones, S.L.U., Europea de Acontecimientos, S.L.U., Patrimonial Nicasio, S.L.U., Isabel Aguilera Codes, David Jesús Gallego Roji, Adela Mostazo Márquez, José Antonio del Pozo Mármol, Compañía Holding Leopardo, S.L., Life Ediciones, S.L.U., Cordesalinas, S.L., ADM. Concursal D. Juan A. Sánchez Martín y FOGASA sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 27/2017

En Málaga, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis, de Málaga los precedentes autos número 735/2015, seguidos a instancia de doña Rosa María Palma Pérez, asistida por Letrado Sr. Alarcón Alarcón, frente a las entidades Compañía Holding Leopardo, S.L., Guías Amarillas, S.L.U., CEC Centro Europeo de Congresos, S.A., Central de Recursos e Internet, S.L.U., Viajes Bolero, S.L.U., Netwoek Creation de CHL, S.L., Edicosma, S.A.U., Edirecursos, S.L.U., 118 Media, S.L.U., Artero Consultores, S.L.U., Guía Industria de CHL, S.L., Instituto para el Desarrollo





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 139

de las Nuevas Teconologías, S.L.U., S.B.R. Producciones, S.L.U., Life Ediciones, S.L.U., Cordesalinas, S.L., Europea de Acontecimientos, S.L. y Patrimonial Nicasio, S.L., representadas por don Cristophe Jean Louis Le Glanic, frente a los representantes de los trabajadores que componen comisión negociadora doña María del Mar Mir Puche, doña Isabel Aguilera Codes, doña María del Carmen Ramírez González, don David Jesús Gallego Roji, doña Adela Mostazo Márquez, José Antonio del Pozo Mármol y María del Rocio Becerril Conde que no comparecen y la Administración Concursal de las anteriores, Juan Antonio Sánchez Martín, que representa a su vez a las empresas concursadas, sobre Despido y Reclamación de Cantidad.

FALLO

- 1.º Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosa María Palma Pérez, frente a las entidades Compañía Holding Leopardo, S.L., Guías Amarillas, S.L.U., CEC Centro Europeo de Congresos, S.A., Central de Recursos e Internet, S.L.U., Viajes Bolero, S.L.U., Netwoek Creation de CHL, S.L., Edicosmam S.A.U., Edirecursos, S.L.U., 118 Media, S.L.U., Artero Consultores, S.L.U., Guía Industria de CHL, S.L., Instituto para el Desarrollo de las Nuevas Teconologías, S.L.U., S.B.R, Producciones, S.L.U., Life Ediciones, S.L.U., Cordesalinas, S.L., Europea de Acontecimientos, S.L. y Patrimonial Nicasio, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido, condenando solidariamente a las empresas demandadas a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a las demandadas a que, a su opción, readmitan a la demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien les indemnice con la cantidad de 19.721,89 euros debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.
- 2.º Que estimando la demanda formulada por la parte actora frente a las demandadas sobre Reclamación de Cantidad se condena solidariamente a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 2.982,67 euros.
- 3.º Que debo absolver y absuelvo a doña María del Mar Mir Puche, Isabel Aguilera Codes, María del Carmen Ramírez González, David Jesús Gallego Roji, Adela Mostazo Márquez, José Antonio del Pozo Mármol y María del Rocío Becerril conde de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la referida cuenta, presentando el resguardo correspondiente de ambos depósitos en la Secretaria del Juzgado al tiempo de anunciar el Recurso sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 140

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Isabel Aguilera Codes y David Jesús Gallego Roji, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 141

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 172/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170002202. De: Don Juan José Muñoz Ramírez. Abogado: Don Raul Olivares Martín.

Contra: Promoconstrucciones Villa Coín, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2017 se ha acordado citar a Promoconstrucciones Villa Coín, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4.5.17, a las 12,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promoconstrucciones Villa Coín, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 142

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 152/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 152/2017 Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170002024.

De: Lotti Kerstin Gunhild Ander Fahlberg.

Abogado: Antonio Peña García.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Hugo Property Group, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 152/2017, se ha acordado citar a Hugo Property Group, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.4.17 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hugo Property Group, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 143

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 36/2016.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de una infraestructura de servidores para las Delegaciones del Gobierno».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203, de 21 de octubre de 2016.
 - d) División por lotes y número: No.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.176,59 euros, IVA excluido.
- 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo de 2017.
 - c) Contratista: Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 153.560,64 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 144

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (PD. 984/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010-Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00119/ISE/2017/CA.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de retirada de amianto y reposición de cubierta en el IES Carlos Castilla del Pino, de San Roque.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 €).
 - b) IVA: Doce mil cuatrocientos noventa y cinco euros (12.495,00 €).
 - c) Importe total: Setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (71.995,00 €).
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 145

- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 5 de abril de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 146

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del contrato del servicio que se cita. (PD. 982/2017).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protección de Menores.
- c) Número de expediente: SPM-AR-4/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio para 297 plazas de Acogimiento Residencial en Sevilla y Provincia para Menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: Varias Modalidades.
- b) División por lotes y número: Sí.
- Lote núm. 1 Metropolitana Zona C Acogimiento Residencial Básico Importe: 261.120 € (IVA excluido).
- Lote núm. 2 Metropolitana Zona B y La Vega del Guadalquivir Acogimiento Residencial Básico Importe: 1.305.600 € (IVA excluido).
- Lote núm. 3 Metropolitana Zona B Acogida Inmediata Importe: 522.240 € (IVA excluido).
- Lote núm. 4 Metropolitana Zona B Problemas de Conducta Asociados a Discapacidad Importe: 530.944 € (IVA excluido).
- Lote núm. 5 Metropolitana Zona A y Aljarafe Integración Acogimiento Residencial Básico y Discapacidad Importe: 587.520 € (IVA excluido).
- Lote núm. 6 Metropolitana Zona C y F Acogimiento Residencial Básico Importe: 783.360 € (IVA excluido).
- Lote núm. 7 Metropolitana Zona E y F Acogimiento Residencial Básico Importe: 1.305.600 € (IVA excluido).
- Lote núm. 8 Metropolitana Zona C Acogimiento Residencial Básico Importe: 456.960 € (IVA excluido).
- Lote núm. 9 Sierra Sur y Comarca de Écija Acogimiento Residencial Básico -Importe: 652.800 € (IVA excluido).
- Lote núm. 10 Metropolitana Zona A Acogimiento Residencial Básico mayores de 12 años Importe: 554.880 € (IVA excluido).
- Lote núm. 11 Metropolitana Zona A Acogimiento Residencial Básico menores de 13 años Importe: 522.240 €(IVA excluido) .
- Lote núm. 12 Metropolitana Zona A Discapacidad Gravemente Afectados Importe: 652.800 € (IVA excluido).
- Lote núm. 13 Metropolitana Zona A Integración Acogimiento Residencial Básico menores de 13 años y Discapacidad - Importe: 544.000 € (IVA excluido).
- Lote núm. 14 Provincia Menas Acogimiento Residencial Básico y Acogida Inmediata - Importe: 609.280 € (IVA excluido).
- Lote núm. 15 Provincia Conflicto Social Importe: 522.240 € (IVA excluido).
- Lote núm. 16 Provincia Discapacidad Gravemente Afectados 435.200 € (IVA excluido).
- Lote núm. 17 Aljarafe Residencial Básico Importe: 261.120 € (IVA excluido).
- Lote núm. 18 Metropolitana Zona B Residencial Básico Importe: 391.680 € (IVA excluido) .





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 147

- c) Lugar de ejecución: En los Centros.
- d) Plazo de ejecución: 17 meses y 26 días.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Diez millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro euros (10.899.584,00 €) (IVA excluido).
- 5. Garantía provisional: No.
- 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 2.5.2017.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87. Sevilla 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.

Apertura Sobre 2: El Acto público se realizará el 12 de mayo de 2017 a las 10:00h. Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas - 1.ª Planta). Sevilla.

Apertura Sobre 3: El acto público se realizará el 22 de mayo de 2017 a las 10:00h. Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas - 1.ª Planta). Sevilla.

- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 4 de abril de

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 148

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del contrato que se cita. (PD. 983/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protección de Menores.
 - c) Número de expediente: SPM-AR-2/2017.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para 24 plazas de Acogimiento Residencial, en viviendas de titularidad pública en Sevilla y provincia, para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: Varias modalidades.
 - b) División por lotes y número: Sí.
 - Lote 1: Sevilla (acogida inmediata) Heliópolis. Importe 420.480,00 € (IVA excluido). Lote 2: Mairena Aljarafe (acogida inmediata) Al Zagal. Importe 420.480,00 € (IVA excluido).
 - Lote 3: Mairena Aljarafe (problemas de conducta) Al Quivir. Importe 641.232,00 (IVA excluido).
 - c) Lugar de ejecución: En los centros.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento noventa y dos euros (1.482.192,00 €) (IVA excluido).
- 5. Garantía provisional: No.
- 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 3.5.2017.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87. Sevilla, 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 149

- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
 - c) Fecha:

Apertura Sobre 2: El Acto público se realizará el 12 de mayo de 2017, a las 09:00 h. Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas – 1.ª planta). Sevilla.

Apertura Sobre 3: El acto público se realizará el 22 de mayo de 2017 a las 09:00 h. Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas – 1.ª planta). Sevilla.

- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 5 de abril de 2017.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 150

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Expediente: 2016/000019.

- 2. Objeto del contrato: Suministro de licencias TIC de servidores para los órganos judiciales de Andalucía.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

División en lotes: No.

- 4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos quince mil quinientos cuarenta euros (815.540,00 €), de los cuales ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta euros (141.540,00 €) corresponden al 21% de IVA.
- 5. Fecha de Adjudicación: 3 de marzo de 2017.

Contratista: Specialist Computer Centres, S.L. CIF núm. B81644387.

Importe de adjudicación: Seiscientos catorce mil novecientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (614.909,84 €), IVA excluido.

IVA: Ciento veinte y nueve mil ciento treinta y un euros con seis céntimos (129.131,06 €). Importe total: Setecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta euros con noventa céntimos (744.040,90 €).

6. Fecha de formalización: 27 de marzo de 2017.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 151

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0012/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don Manuel Jiménez Lorca, con NIF: 75353661A, administrador único de Broker de Servicios Andaluces, Correduría de Seguros, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 152

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

	OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
B14750004	AGRICOLA INTERNACIONAL LAS QUEMADAS SL	NOTIFICA-EH1112-2017/795	P101111240501	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1112-2017/7	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
B72276280	SOTOGRANDE GLOBAL BUSINESS, S.L.U.	NOTIFICA-EH1112-2017/802	P101111240002	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2017/1	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
B72304595	UNI 3028 SL	NOTIFICA-EH1112-2017/803	P101111246415	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/987	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
B91877183	SOTOVILA ENERGIAS, S.L.	NOTIFICA-EH1112-2017/800	P101111236737	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/2203	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
B91877183	SOTOVILA ENERGIAS, S.L.	NOTIFICA-EH1112-2017/800	P101111236755	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/2203	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
B92260967	VILLA DALIA SL	NOTIFICA-EH1112-2017/792	P101111236335	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/2150	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
X1917238G	CROSBIE, ROBERT JOHN CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH1112-2017/811	P101111229353	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/1011	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
X6465160K	ATTA DAUD	NOTIFICA-EH1112-2017/794	P101111234305	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/501990	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
Y4795108J	URBINI, LORENZO	NOTIFICA-EH1112-2017/804	P101111241393	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/501974	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
Y4833540N	HECHTERMANS KOEN ALFONS C	NOTIFICA-EH1112-2017/805	P101111234445	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/1434	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
Y5006236R	MORELLO, PETER JAMES	NOTIFICA-EH1112-2017/807	P101111236527	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/502291	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
15431368R	GONZALEZ GUERRERO BRIAN	NOTIFICA-EH1112-2017/812	P101111239905	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2016/732	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
15459173E	GIL GOMEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1112-2017/799	P101111232074	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/501852	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
28884901Y	ALONSO BURGOS ALVARO	NOTIFICA-EH1112-2017/806	A251110223913	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2017/32	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
28884901Y	ALONSO BURGOS ALVARO	NOTIFICA-EH1112-2017/806	P251110213967	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/32	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
31823360P	LOZANO ROJAS ANTONIA	NOTIFICA-EH1112-2017/787	P101111243773	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/667	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
32031932Q	GARCIA ESTEVEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1112-2017/808	P101111239853	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2016/592	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
32035692G	MARTIN SANCHEZ BASILISA	NOTIFICA-EH1112-2017/813	P101111241585	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/2033	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
32053418C	MORENO DORADO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1112-2017/788	P101111239957	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2016/802	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
50810001B	MONTOJO PEREZ JUAN	NOTIFICA-EH1112-2017/801	P101111230884	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/383	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
75950497N	GARCIA SABAN MARIA JESICA	NOTIFICA-EH1112-2017/809	A251110223904	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2017/31	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
75950497N	GARCIA SABAN MARIA JESICA	NOTIFICA-EH1112-2017/809	P251110213951	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/31	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
75951206P	MARQUEZ SANCHEZ ISAAC	NOTIFICA-EH1112-2017/791	P101111239914	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2016/731	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
76644058P	CHACON MATEO DIEGO JESUS	NOTIFICA-EH1112-2017/797	P101111233605	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/502071	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
76645160Y	RODRIGUEZ GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1112-2017/798	P121110047952	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1112-2016/500217	Of. Liquid. de SAN ROQUE			
76645160Y	RODRIGUEZ GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1112-2017/798	P121110047961	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1112-2016/500217	Of. Liquid. de SAN ROQUE			





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 153

		LI	QUIDACIONES	 S		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91030775	GIL BILBAO I ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1112-2017/793	0252110213032	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/297	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75950775Z	SORIA VALARINO DAVID RAFAEL	NOTIFICA-EH1112-2017/789	0252110214300	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/316	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75950775Z	SORIA VALARINO DAVID RAFAEL	NOTIFICA-EH1112-2017/789	0252110214316	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/317	Of. Liquid. de SAN ROQUE
		CON	MPROBACION	ES		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91877183	SOTOVILA ENERGIAS, S.L.	NOTIFICA-EH1112-2017/800	0393110776152	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1112-2016/2203	Of. Liquid. de SAN ROQUE
15459173E	GIL GOMEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1112-2017/799	0393110755904	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1112-2016/501852	Of. Liquid. de SAN ROQUE
15459173E	GIL GOMEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1112-2017/799	0393110755913	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1112-2016/501852	Of. Liquid. de SAN ROQUE
		PE	TICIÓN DATO	S		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32044083T	CASTILLA VINUESA M LORETO	NOTIFICA-EH1112-2017/810	0322110243271	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2017/4	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32050883S	CABEZA ESCARCENA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1112-2017/814	0322110243244	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2017/1	Of. Liquid. de SAN ROQUE
44858570Z	GRIÑAN FERRER REBECA	NOTIFICA-EH1112-2017/796	0322110243323	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2016/72	Of. Liquid. de SAN ROQUE
44858570Z	GRIÑAN FERRER REBECA	NOTIFICA-EH1112-2017/796	0322110243332	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2016/73	Of. Liquid. de SAN ROQUE
50810001B	MONTOJO PEREZ JUAN	NOTIFICA-EH1112-2017/801	0331111085051	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1112-2016/383	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75954721G	CHAPAZA MONTERO JOSE JESUS	NOTIFICA-EH1112-2017/790	0322110243314	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2016/79	Of. Liquid. de SAN ROQUE
			AUDIENCIAS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14750004	AGRICOLA INTERNACIONAL LAS QUEMADAS SL	NOTIFICA-EH1112-2017/795	1341111447690	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCIOOL-EH1112-2017/7	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72276280	SOTOGRANDE GLOBAL BUSINESS, S.L.U.	NOTIFICA-EH1112-2017/802	1341111447112	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2017/1	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72304595	UNI 3028 SL	NOTIFICA-EH1112-2017/803	1341111454331	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/987	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B91877183	SOTOVILA ENERGIAS, S.L.	NOTIFICA-EH1112-2017/800	1341111443025	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/2203	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B91877183	SOTOVILA ENERGIAS, S.L.	NOTIFICA-EH1112-2017/800	1341111443043	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/2203	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B92260967	VILLA DALIA SL	NOTIFICA-EH1112-2017/792	1341111442465	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/2150	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X1917238G	CROSBIE, ROBERT JOHN CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH1112-2017/811	1341111433575	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/1011	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X6465160K	ATTA DAUD	NOTIFICA-EH1112-2017/794	1341111439184	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501990	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4795108J	URBINI, LORENZO	NOTIFICA-EH1112-2017/804	1341111448731	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501974	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4833540N	HECHTERMANS KOEN ALFONS C	NOTIFICA-EH1112-2017/805	1341111439455	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/1434	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y5006236R	MORELLO, PETER JAMES	NOTIFICA-EH1112-2017/807	1341111442781	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/502291	Of. Liquid. de SAN ROQUE
15431368R	GONZALEZ GUERRERO BRIAN	NOTIFICA-EH1112-2017/812	1341111447015	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2016/732	Of. Liquid. de SAN ROQUE
15459173E	GIL GOMEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1112-2017/799	1341111436542	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501852	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31823360P	LOZANO ROJAS ANTONIA	NOTIFICA-EH1112-2017/787	1341111451330	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/667	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32031932Q	GARCIA ESTEVEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1112-2017/808	1341111446963	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2016/592	Of. Liquid. de SAN ROQUE
	MARTIN SANCHEZ BASILISA	NOTIFICA-EH1112-2017/813	1341111448932	TRAMITE DE	ITPAJDOL-EH1112-2016/2033	Of. Liquid. de





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 154

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32053418C	MORENO DORADO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1112-2017/788	1341111447060	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2016/802	Of. Liquid. de SAN ROQUE
50810001B	MONTOJO PEREZ JUAN	NOTIFICA-EH1112-2017/801	1341111435343	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/383	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75951206P	MARQUEZ SANCHEZ ISAAC	NOTIFICA-EH1112-2017/791	1341111447024	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2016/731	Of. Liquid. de SAN ROQUE
76644058P	CHACON MATEO DIEGO JESUS	NOTIFICA-EH1112-2017/797	1341111438414	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/502071	Of. Liquid. de SAN ROQUE
76645160Y	RODRIGUEZ GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1112-2017/798	1341111439236	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDONOL-EH1112-2016/500217	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 30 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 155

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, para ser notificado por comparecencia.

	OTROS							
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
28877556K	VAZQUEZ MORENO DOLORES	NOTIFICA-EH1110-2017/456	P101111224286	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/2198	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		
31625603M	SOTO RONDAN JESUS	NOTIFICA-EH1110-2017/459	P101111218363	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/500802	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		
			LIQUIDACIO	NES				
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
Y4123911W	GRUNGE WERNER	NOTIFICA-EH1110-2017/457	0102111527995	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDONOL-EH1110-2015/511	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		
32914521A	MATEO SOTO JOSE	NOTIFICA-EH1110-2017/458	0102111618135	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2016/2674	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		
52329368K	ROMERO PEREZ TOMAS	NOTIFICA-EH1110-2017/460	0102111584135	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2016/500096	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		
			AUDIENCI	AS				
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
28877556K	VAZQUEZ MORENO DOLORES	NOTIFICA-EH1110-2017/456	1341111428124	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1110-2016/2198	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		
31625603M	SOTO RONDAN JESUS	NOTIFICA-EH1110-2017/459	1341111421370	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1110-2016/500802	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA		

Cádiz, 31 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 156

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

	OTROS							
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
B11032786	PAVIMENTOS Y AZULEJOS GADITANOS SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1263	RAF1110206103	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/338	UNIDAD DE RECAUDACION		
B91969683	SERVICIO ANDALUZ DE GESTIONES ASISTENCIALES,S.L	NOTIFICA-EH1101-2017/773	P101111231313	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2017/18	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
24695723W	FERNANDEZ LOPEZ URALDE JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2016/7316	0291110676175	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/138	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA		
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	P121110048415	PROP LIQ DONACIONES GESTION	COMPLINS-EH1101-2014/427	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	P121110048424	PROP LIQ DONACIONES GESTION	COMPLINS-EH1101-2014/493	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	0291110699713	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2014/427	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	0291110699853	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2014/493	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
31237575X	LEMOS CAMPAÑA ENRIQUE	NOTIFICA-EH1101-2017/903	RAF1110204764	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101- 2016/1808	UNIDAD DE RECAUDACION		
31264440B	MUÑOZ LOPEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2016/10040	REC1110040634	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2015/152	UNIDAD DE RECAUDACION		
31737547P	GARCIA FERNANDEZ ANGEL MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1533	RAF1110206313	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/363	UNIDAD DE RECAUDACION		
32031632S	GOLLES ORDOÑEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1538	RAF1110206365	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/368	UNIDAD DE RECAUDACION		
44292203E	SANCHEZ ROMACHO ELENA	NOTIFICA-EH1101-2016/9172	0291110684453	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/61	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA		
49035534V	RAPOSO OLLERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/2310	A251110224805	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2017/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
49035534V	RAPOSO OLLERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/2310	P251110214825	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2017/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
		LIQUIE	DACIONES					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
X3583099K	MILTON SARAH	NOTIFICA-EH1101-2017/949	0162111062056	LIQ. GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/93	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA		
X3583099K	MILTON SARAH	NOTIFICA-EH1101-2017/949	0252110211894	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2016/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA		
15430623S	FUENTE DOMINGUEZ RAFAEL JOSE DE LA	NOTIFICA-EH1101-2016/7401	0901110105466	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION		
31849678Z	VAZQUEZ ANDRADES FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2017/1020	0901110109610	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION		
32860157B	SIGUENZA BEY DAVID	NOTIFICA-EH1101-2017/2018	0162111065080	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH1101-2016/717	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		
49035534V	RAPOSO OLLERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/2327	0112110161765	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1733	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA		





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 157

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75757165H	SANCHEZ MONTERO DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2016/10143	0252110209823	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2016/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75770788W	SANCHEZ MONTERO ANA	NOTIFICA-EH1101-2016/10144	0252110209841	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2016/121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75817695N	SIGUENZA BEY SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1101-2017/2020	0162111065114	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH1101-2016/719	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75963450Q	LEON VELEZ MARIA TAMARA	NOTIFICA-EH1101-2017/1399	0122110060203	LIQUIDACION DONACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/809	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
		COMPR	OBACIONES			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	0393110791674	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1101-2014/427	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	0393110791683	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1101-2014/427	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	0393110791823	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1101-2014/493	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31218328Z	BUTRON ORTIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1186	0393110791893	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1101-2014/493	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
		PETICI	ÓN DATOS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3583099K	MILTON SARAH	NOTIFICA-EH1101-2017/949	0331111090265	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1101-2016/994	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31217404X	MELERO GUERRERO MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2016/8550	0331111048511	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1101-2014/2136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75759162Z	RAMIREZ MELERO CATALINA	NOTIFICA-EH1101-2016/8549	0331111048493	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1101-2014/2136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 5 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 158

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

			OTROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B66161654	PROPTIMIZED CONSULTING SL	NOTIFICA-EH1401-2017/823	P101140572635	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/4835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27538581Z	MORENO PEREZ MARIA	NOTIFICA-EH1401-2017/1969	P111140092951	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2016/1835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30439381P	ESCUDERO RUBIO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2017/1605	P111140092653	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2016/2687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30795026G	SANCHEZ MORALES DAVID	NOTIFICA-EH1401-2017/564	0291140407406	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1401-2014/709	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
33976168Q	RUIZ COLLADO CELESTINO	NOTIFICA-EH1401-2017/197	0291140405744	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/528	UNIDAD DE RECAUDACION
38555228Y	MADRID ALONSO GENOVEVA	NOTIFICA-EH1401-2017/660	RAF1140099962	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2017/49	UNIDAD DE RECAUDACION
38555228Y	MADRID ALONSO GENOVEVA	NOTIFICA-EH1401-2017/660	0291140408343	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2017/57	UNIDAD DE RECAUDACION
44369775S	RAMIREZ LUQUE MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1401-2017/617	P101140572854	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2013/507378	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45746957A	SANCHEZ TORREGROSA FERNANDO DANIEL	NOTIFICA-EH1401-2016/12664	A251140142577	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2016/168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45746957A	SANCHEZ TORREGROSA FERNANDO DANIEL	NOTIFICA-EH1401-2016/12664	P251140136264	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1401-2016/168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54588778A	PEREZ BAEZ, YOSMERY PATRICIA	NOTIFICA-EH1401-2017/337	P101140570361	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/502303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54588778A	PEREZ BAEZ, YOSMERY PATRICIA	NOTIFICA-EH1401-2017/902	P101140574236	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/4171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
71149956P	LUCAS LUCAS VICTOR	NOTIFICA-EH1401-2017/2299	0291140410276	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/505540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
		L	IQUIDACION	ES		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A14921894	TORRE DEL VIEJO SA	NOTIFICA-EH1401-2017/545	0252140136903	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2016/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14100812	RECREATIVOS CORONA SL	NOTIFICA-EH1401-2017/1937	0901140021000	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14624555	MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU	NOTIFICA-EH1401-2017/1911	0901140020371	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14624555	MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU	NOTIFICA-EH1401-2017/1912	0901140020380	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 159

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30513253G	PARRA JIMENEZ PEDRO	NOTIFICA-EH1401-2017/737	0102140707655	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2016/500603	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30825676H	MUÑOZ MURILLO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2017/2380	0112140145411	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2016/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30976354T	MATA LLAMAS DIEGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2017/363	0102140700236	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2016/5339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33976168Q	RUIZ COLLADO CELESTINO	NOTIFICA-EH1401-2017/197	0162140765871	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2016/528	UNIDAD DE RECAUDACION
38555228Y	MADRID ALONSO GENOVEVA	NOTIFICA-EH1401-2017/660	0942140746142	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2017/57	UNIDAD DE RECAUDACION
38555228Y	MADRID ALONSO GENOVEVA	NOTIFICA-EH1401-2017/660	0942140746154	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2017/57	UNIDAD DE RECAUDACION
44370822G	MORIANA PANADERO ALFONSO LUIS	NOTIFICA-EH1401-2017/275	0112140145273	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2016/1317	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45741297R	PORRAS FLORES FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2017/1893	0901140020834	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
50614280C	MONTES MERIDA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2017/548	0252140137201	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2016/80	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
		CC	MPROBACIO	NES	,	1
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
54588778A	PEREZ BAEZ, YOSMERY PATRICIA	NOTIFICA-EH1401-2017/337	0393140319110	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2016/502303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
		Р	ETICIÓN DAT	OS		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28910922Z	JIMENEZ VELASCO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1401-2017/2045	0322000223212	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/953	SECRETARIA GENERAL
29942406V	PORRAS BENITO CONCEPCION	NOTIFICA-EH1401-2017/2048	0322000223745	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/956	SECRETARIA GENERAL
30453146L	MOLINA CARRILLO CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2017/943	0322000167666	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/425	SECRETARIA GENERAL
30790345S	GARCIA SEGURA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2017/956	0322000176224	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/526	SECRETARIA GENERAL
30790345S	GARCIA SEGURA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2017/956	0322000261274	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401- 2016/1284	SECRETARIA GENERAL
30793092W	TORIL RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH1401-2017/937	0322000166275	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/414	SECRETARIA GENERAL
			AUDIENCIAS	6		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B66161654	PROPTIMIZED CONSULTING SL	NOTIFICA-EH1401-2017/823	1341140719931	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/4835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27538581Z	MORENO PEREZ MARIA	NOTIFICA-EH1401-2017/1969	1341140727796	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2016/1835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30439381P	ESCUDERO RUBIO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2017/1605	1341140725854	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2016/2687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	RAMIREZ LUQUE	NOTIFICA-EH1401-2017/617	1341140720184	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2013/507378	UNIDAD DE GESTION
44369775S	MARIA JESUS					TRIBUTARIA





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 160

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
54588778A	PEREZ BAEZ, YOSMERY PATRICIA	NOTIFICA-EH1401-2017/902	1341140721830	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/4171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
		AC	TAS INSPEC	CIÓN		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14624555	MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU	NOTIFICA-EH1401-2017/785	0511140045324	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2013/2880	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30442369Y	MOLINA MINGORANCE PEDRO	NOTIFICA-EH1401-2017/2070	0511140045656	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2017/109	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
		ACUE	RDOS INSPE	CCIÓN		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B85367274	KING GESTION DE PATRIMONIOS SL	NOTIFICA-EH1401-2017/293	0092140049674	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1401-2016/84	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B86493319	CAMBUTE INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11033	0092140048913	ACUERDO INSPECCION		UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B97978894	MOVIMENTALIA SL	NOTIFICA-EH1401-2017/1671	0092140049826	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1401-2015/641	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52221662R	ALGABA GONZALEZ FRANCISCO RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2017/1344	0092140049805	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1401-2016/110	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 4 de abril de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 161

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Linares, números, 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

N.º Expediente	N.º DNI	Nombre y apellidos	Acto notificado
23/65203/09	42186010P	MARTA NOEMI BARRETO LUIS	COMUNICACION CITACION
23/77790/13	X6307503Y	RADOUANE KOUTIB	COMUNICACION INICIO REVISION OFICIO
23/77441/13	X8205945M	AZEDINE LOUDNANI	COMUNICACION INICIO REVISION OFICIO
23/70994/11	X1455178Z	MOHAMED ERRADAHI	CADUCIDAD REVISION OFICIO
23/76528/13	26039363M	MANUELA GARCIA RIOS	CADUCIDAD CITA
23/89614/16	CARECE	JONATHAN MORENO CORTES	CADUCIDAD CITA
23/90867/16	26007995D	MIGUEL ANGEL DEL MORAL CRUZ	COMUNICACION CITACION
23/89119/16	26214366R	FEDERICO ZAMORA GONZALEZ	COMUNICACION CITACION
23/76435/12	77348555S	FRANCISCA ROMERO ROMERO	COMUNICACION CITACION
23/89097/16	25991548F	MARIA JOSE CANTERO JIMENEZ	COMUNICACION CITACION
23/90256/16	78162628A	SHAFIQ MIAN MOHAMMAD BIBI	COMUNICACION CITACION
23/82465/14	25963140G	FRANCISCO RODRIGUEZ MARCHAL	COMUNICACION CITACION
23/90761/16	53916571V	RAMON JESUS CASTRO LOPEZ	COMUNICACION CITACION
23/69512/10	23038217Z	PABLO JOSE CRESPO DEL FRESNO LOPEZ	RESOLUCION DISCAPACIDAD
23/77794/13	CARECE	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MESA	RESOLUCION DISCAPACIDAD

Jaén, 5 de abril de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 162

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no idoneidad para el acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"»; por la presente se notifica a los interesados que en sesión de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, celebrada en fecha 18.1.2017, se dictó Resolución de no Idoneidad para el Acogimiento Familiar Temporal de doña María Ángeles Villacorta Antonio, advirtiendo que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 163

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Temporal.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"», por la presente se notifica a los interesados que en sesión de la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada en fecha 22.9.2016, se dictó Resolución de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Temporal de don Joaquín Jesús Alonso Boyer y doña Antonia García García, advirtiendo que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 164

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 31 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.K., don Moutarou Kande y doña Salimatou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 30 de marzo de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00000685-1, por el que se acuerda:

- 1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor H.K., nacido el día 1 de febrero de 2000.
- 2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 569607.
- 3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 165

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 de marzo de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2015-00001728-1 (EQM 3), referente a la menor N.I.R., dicta Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por el presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Carlos Ibáñez Ruiz, al desconocerse el domicilio en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le comunica que dispone, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de abril de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 166

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000053-17-P.

Empresa imputada: Jesús Fernández Herrero, NIF núm. 27241626N.

Último domicilio conocido: Camino de las Torres, 88, C.P. 04720, Roquetas de Mar

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Tres mil (3.000) euros.

Almería, 6 de abril de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 167

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en él tramite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad
387-2017-691 Sellam El Arqui y Elena Maruntu		Motril
387-2017-870	387-2017-870 Mihai Bostan y Elena Ivanova	
387-2017-962	Victoria García Cortes y Jaouqd Saidi	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 168

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 17.11.2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don Diego Moreno Reig y doña Raquel Morales Arroyo.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 169

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional.

Notifíquese Resolución de fecha 1.12.2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional a la interesada doña María Macarena Rodríguez Vela.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 170

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 10.2.2017 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopcion internacional a los interesados don Javier Garcia Salas y doña M.ª Teresa Martín Ranea.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 171

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.

Notifíquese Resolución de fecha 29.9.2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional a los interesados don Javier Rodríguez Bautista y doña María Lucía Villalobos Casanova.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 172

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 1.12.2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Pantxiska Xabier Azpitarte Vivanco y doña Miren Karmele Aguirre Ruiz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 173

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 27.1.2017, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional a los interesados don José Manuel Iniesta Tejero y doña Susana Molina Gómez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 174

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga la solicitud de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa de doña M.ª Ángeles Moreno Claros, en fecha 5.12.2016, con el fin de proceder a la tramitación de dicha solicitud, se deberá proceder, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma:

- Fotocopia de DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico que acredite su estado físico y psíquico. En caso de enfermedad deberá constar el diagnóstico y el pronóstico, así como el grado de discapacidad si lo hubiera.
- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio o justificante de ingresos de la unidad familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 175

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 12.1.2017 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Óscar Luis Sánchez Valverde y doña Raquel Fernández Plaza.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 176

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 10.11.2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Eduardo Godoy García y doña Milagros Velázquez López.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 177

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional.

Notifíquese Resolución de fecha 15.12.2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional a los interesados don Francisco Schang Corridoni y doña Lorena López Malone.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 178

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2017, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, de concesión de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 42, de 3.3.2017).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 42, de 3 de marzo de 2017, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la columna donde aparece la cantidad concedida de la Línea 10:

Donde dice:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FEDERACIÓN DE ASOC. UNIÓN ROMANÍ	MANTENIMIENTO DE LA FEDERACIÓN	9.000,00 €

Debe decir:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FEDERACIÓN DE ASOC. UNIÓN ROMANÍ	MANTENIMIENTO DE LA FEDERACIÓN	5.750,00 €





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 179

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/ enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
X6.595.148J	HROS. DE: AMHDI, FADMA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
31.805.307	HROS. DE: MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ANA	AE	234,09	Ac. Inicio Expte. Reintegro
52.630.682	HROS. DE: MOHEDANO CASTILLO, JAVIER	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
37.112.499	HROS. DE: BONET PÉREZ, JUAN	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27.823.143	PARDO LÓPEZ, MERCEDES	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.835.009	HROS. DE: ALBUSTANI ALBUSTANI, WASFIECH	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro
37.950.613	GÁMEZ OCON, PILAR	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 180

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de 8 de febrero de 2017, de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio, del procedimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Acuerdo de 8 de febrero de 2017, de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio, del procedimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. de la pareja formada por don Luis Manuel Mendes Sousa y doña Ángela María Rebelo da Silva Samora; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesado: Don Luis Manuel Mendes Sousa y doña Ángela María Rebelo da Silva Samora.

Acto notificado: Acuerdo incoación revisión de oficio. Expte. 113/2016.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 181

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución de Expediente de Reintegro de la solicitud de ayuda según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 3 de marzo de 2015 del expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución de Expediente de Reintegro de 9 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-Al-PAIQ-09645/15. Titular: Doña Trinidad Dolores Román Milán, con DNI 54095471T. Domicilio: Calle Cuesta San Cayetano, núm. 2, 1.º izq. Código postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución de expediente de reintegro: 9 de marzo de 2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime conveniente.

Córdoba, 28 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 182

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a posibles interesados desconocidos resolución de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 66, sita en calle Las Negras, blq. 8, 3.º B, 04008, Almería.

Familiares interesados de Francisco Rosa Rabaneda, DNI 27168854N. Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida. Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 4 de abril de 2017 se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 66, sita en calle Las Negras, blq. 8, 3.° B, 04008, Almería, fundamentado en el artículo 16.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de AVRA en Almería, sita en C/ Maestro Serrano núm. 3, 2.ª planta (04004-Almería).

Contra la propuesta de resolución, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 6 de abril de 2017.- La Directora Provincial, Ana María Vinuesa Padilla.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 183

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos resolución de extinción de contrato que se cita.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-6037-AY, cuenta 11, sita en calle Capilla, núm. 7 blq, 2, ático F, 04870 Purchena (Almería).

Familiares interesados de Juan Serrano Prados DNI 21363057-J.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 23 de septiembre de 2016 se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-6037-AY, cuenta 11, sita en calle Capilla, núm. 7, blq, 2, ático F, 04870 Purchena (Almería), fundamentado en el artículo 16-3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la en la Gerencia Provincial de AVRA en Almería, sita en C/ Maestro Serrano núm. 3, 2.ª planta (04004 Almería).

Contra la Resolución, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 6 de abril de 2017.- La Directora Provincial, Ana María Vinuesa Padilla.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 184

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. expediente: S/AC/CA/000211/2016 (2016/55/247). Apellidos y nombre o razón social: Anselmo Guerra Cebada.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 185

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 5 de abril de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Doña Luisa Rodríguez Hernández, 27268888L.

Número de expediente: 06033.

Último domicilio: Paraje Venta del Pobre, 8, 04100 Níjar-Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Francisco Cecilio Gómez García, 53707553T.

Número de expediente: 04971.

Último domicilio: Calle Cantarranas, 30, 04750 Dalías-Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 186

y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Felipe Grima Lorente, 75238329Q.

Número de expediente: 06058.

Último domicilio: Paseo de los Baños, 41, 06058 Roquetas de Mar-Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Jorge Rodríguez Camorro, 53709108Z.

Número de expediente: 06767.

Último domicilio: Paraje Venta del Pobre, 8, 04100 Níjar-Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 187

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael García Calderón.
- NIF/CIF: 49035159X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0044/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio.

Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 6 de abril de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 188

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Córdoba Camacho.

NIF/CIF: 18949707F.

Domicilio: C/ Barriada de las Flores, núm. 13-3, 2.ª C.P. 18240 Pinos Puente (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0564/16-S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 14.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Equaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Francisco Paramo Romero.

NIF/CIF: 74721398X.

Domicilio: Urbanización Costa Banana, núm. 2, Bloq. 2.º B-4.º E. C.P. 18690 Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0088/17- P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 22.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 189

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de inactivación de oficio de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 21.2.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución inactivación de oficio explotación bovina «Dehesa Pallares» provista de código 011 H00178.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	José Leocadio Quintero Gutiérrez	75534358-N	011 H00178
2			
3			





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 190

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados el día de la publicación del presente anuncio.

ANEXO

Interesado: Milkgras, S.L. NIF/CIF: B-23.726.938. Expediente: JA/75/2017.

Fecha acto notificado: 21.3.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 191

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Iván Varela López.

NIF: 77474820X.

Expediente: MA/0070/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Luis Jiménez Banderas.

NIF: 25089572E.

Expediente: MA/0080/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Daniel Portillo Crepillo.

NIF: 53151729V.

Expediente: MA/0081/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Luis Campos Fernández.

NIF: 25069749W.

Expediente: MA/0084/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIE: 24877041B.

Expediente: MA/0102/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 192

Interesado: David Soler Martín.

NIF: 74893764Z.

Expediente: MA/0103/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Hans Peter Scheitl.

NIE: X2048919X.

Expediente: MA/0105/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Pérez Fernández.

NIF: 24880259D.

Expediente: MA/0110/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio José Palacios Alfonso.

NIF: 75774682D.

Expediente: MA/0120/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Maldonado Bazán.

NIF: 77490221R.

Expediente: MA/0121/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Gómez González.

NIF: 52335419T.

Expediente: MA/0137/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Morales García.

NIF: 25710051F.

Expediente: MA/0140/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de

este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0143/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 193

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 6 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 194

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 888/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANEXO

Expediente: AAU/SE/341/14/N.

Actividad: Centro de Gestión de Residuos (RNP Y RP).

Titular: Miguel Barbero Gallardo.

Emplazamiento: Polígono Industrial Calonge. C/ Metalurgia, 16, parcela 37, nave 28.

Municipio: Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 195

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 811/2017).

Resolución de 13 de marzo de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por veinte años a Francisco Javier Gómez Beltrán y otros, para uso de regadío en la finca Casa Nueva, del t.m. de Beas (Huelva), con un volumen máximo anual de 10.562,7 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de marzo de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 196

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria en materia de actuaciones preventivas de incendios forestales en varias fincas abandonadas en las Viñas de Peñallana, paraje de Malabrigo, en término municipal de Andújar (Jaén), de conformidad con el artículo 27 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica en el domicilio conocido por esta Administración anteriormente y al resultar infructuosa dicha notificación se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándoles que el interesado pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y presentar alegaciones en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Centro Operativo Provincial, Casa Forestal Caño Quebrado (Carretera del Neveral, s/n) 23071, Jaén, o en la Secretaría General Provincial, Asesoría Jurídica, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Interesado: Martín Martín, Simón.

DNI: ---

Expediente: SG/226/2013 - PPIF/COP/DBD.

Fecha: 31.3.2017.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de ejecución subsidiaria de actuaciones preventivas en materia de incendios forestales en varias fincas abandonadas, parcelas 197, 198, 200, 239, 240, 241, 242, 243, del polígono 21, sitas en el paraje Malabrigo, en las Viñas de Peñallana, término municipal de Andújar (Jaén), de titularidad catastral de don Simón Martín Martín.

Plazo de cumplimiento: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Jaén, 4 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del PACAP, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 197

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en la Playa del Castillo-El Ejido, término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 229/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Diego Pino Barrero.
- Emplazamiento: Playa del Castillo El Ejido; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0030.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 198

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita. (PP. 584/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al informe ambiental estratégico sobre la modificación del PGOU de Mijas en la parcela 85 y zona verde colindante de la urbanización, Sitio de Valtocado (UE-S26-AA), promovida por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Expediente: EA/MA/08/16.

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 199

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación del documento ambiental estratégico emitido sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Comares (Málaga). (PP. 814/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la modificación del documento ambiental estratégico emitido sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Comares (Málaga).

Expediente: EA/MA/12/11.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 15 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 200

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el cauce Arroyo Tejerona, en el término municipal de Parauta (Málaga). (PP. 782/2017).

Expediente: MA-63313.

Asunto: Obra en zona de policía-Consolidación de acceso a finca.

Peticionario: Francisco Sánchez Román.

Cauce: Arroyo Tejerona. Lugar: Parcela 35, Polígono 1.

Término municipal: Parauta (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 16 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 201

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan, en el cauce arroyo sin codificar, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 906/2017).

Expedientes: MA-63629.

Asunto: Obra en zona de policía. Construcción de depósito de agua.

Peticionario: José Antonio Ortega Alonso.

Cauce: Arroyo sin codificar. Lugar: Polígono 5, Parcela 106. Término municipal: Nerja (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 202

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Diputación Provincial de Huelva, sobre Oferta de Empleo Público 2016. (PP. 850/2017).

La Diputación Provincial de Huelva ha publicado OPE 2016 (promoción interna) en el BOP de Huelva núm. 247, de 30 de diciembre 2016.

Huelva, 20 de marzo de 2017.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.





Número 70 - Miércoles, 12 de abril de 2017

página 203

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 16 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Montoro, por la que se anuncia convocatoria pruebas selectivas para la provision de dos plazas de Policía Local. (PP. 803/2017).

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con núm. 228, las bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y con fecha 10 de enero de 2017 (BOP núm. 5) una corrección de errores.

Visto que con fecha 10 de enero de 2017 se ha remitido a BOJA anuncio de publicación de las Bases de la convocatoria cumpliendo lo preceptuado en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Comunicado verbalmente que el coste de la publicación de estas bases en BOJA asciende a un importe aproximado de nueve mil euros, y remitido otro anuncio sólo de la convocatoria donde se motivaba el incumplimiento de la publicación de las Bases, que ha sido denegado, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 2016 (BOP núm. 122, de 28 de junio de 2016)

RESUELVO

Primero. Anunciar en el BOJA la convocatoria para la selección por el Ayuntamiento de Montoro de dos plazas de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, informando que las Bases de esta selección se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 30 de noviembre de 2016, núm. 228 y corrección errores en el BOP núm. 5, de 10.1.2017, por los motivos expresados en la parte expositiva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Hacer referencia a la presente Resolución en el anuncio de convocatoria que se debe publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 16 de marzo de 2017.- El Consejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, José Romero Pérez.

